



**Ajuntament de Dénia**

# ANTEPROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN EL MUNICIPIO DE DÉNIA

---

OCTUBRE de 2022

# Contenido

1.	MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	4
1.1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.2.	JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL SERVICIO.....	4
1.3.	OBJETO .....	5
1.4.	ALCANCE TERRITORIAL .....	6
1.5.	TRÁFICOS A REALIZAR .....	9
1.6.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9
1.7.	EVALUACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE .....	9
1.7.1.	DEMANDA ACTUAL .....	9
1.7.2.	EVOLUCIÓN PREVISTA.....	10
1.8.	CONDICIONES DE PRESTACIÓN .....	11
1.8.1.	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN .....	11
1.8.2.	MEDIOS MECÁNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
1.8.3.	RECURSOS HUMANOS .....	12
1.8.4.	INSTALACIONES FIJAS .....	13
1.8.5.	TARIFAS.....	13
1.8.6.	SISTEMAS TECNOLÓGICOS EMBARCADOS .....	13
1.8.7.	SUCESIÓN DE EMPRESAS .....	14
1.9.	TIPO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTA .....	14
2.	ESTUDIO ECONÓMICO .....	15
2.1.	MAGNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO PROYECTADO.....	15
2.2.	ESTRUCTURA DE COSTES .....	18
2.2.1.	CÁLCULO DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN .....	19
2.3.	CUADRO RESUMEN DE COSTES.....	24
2.4.	ESTRUCTURA DE INGRESOS .....	25
2.4.1.	CÁLCULO DE LOS INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN.....	25
2.5.	PROYECCIÓN DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	26
3.	ANEXOS .....	28
4.	ANEXO I: TRÁFICOS A REALIZAR .....	29

4.1.	Línea 01 Hospital Marina Salud (Circular) .....	30
4.2.	L02 Costa Calma .....	31
4.3.	L03 Les Marines .....	33
4.4.	L04 Les Rotes.....	35
4.5.	L04 La Pedrera .....	36
5.	ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS.....	37
6.	ANEXO III. MARCO TARIFARIO VIGENTE.....	44
7.	PLANOS.....	47
7.1.	Línea 01 Hospital Marina Salud (Circular) .....	48
7.2.	L02 Costa Calma .....	50
7.3.	L03 Les Marines .....	51
7.4.	L04 Les Rotes.....	52
7.5.	L05 Hospital La Pedrera .....	53

## 1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Este Proyecto de Servicio describe y justifica las condiciones técnicas, económicas, medioambientales y sociales de la explotación del **Servicio público de Transporte regular Urbano de viajeros por carretera en el término municipal de Dénia**.

Cumplimentada la exigencia de preaviso DOUE<sup>1</sup> contenida en el artículo 7.2 del Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, es necesario llevar a cabo la exposición pública del Proyecto de Servicio público, que sirva de base para la futura licitación.

Hasta la entrada en servicio de la concesión de servicios a la que se refiere este Proyecto de Explotación, los tráficos urbanos concernidos por este se prestan en el marco de una concesión de servicio público (ya caducada) cuya titularidad, en virtud de las determinaciones de la Ley 6/2011 de Mobilitat de la Comunitat Valenciana, corresponde a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana (en adelante, GVA). En concreto:

- CVA-007 Dénia-Les Rotes i platjes

No obstante, es voluntad del ayuntamiento de Dénia la asunción de la prestación en régimen de gestión indirecta de los tráficos urbanos recogidos en el presente anteproyecto técnico sin perjuicio de los acuerdos interinstitucionales que con carácter complementario se pudieran suscribir para la prestación de determinados recorridos urbanos en el marco de la explotación de líneas interurbanas regionales, competencia de la GVA.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con la normativa vigente, el vencimiento del plazo contractual de las concesiones originarias es justificación suficiente para activar el expediente encaminado a la estructuración y posterior licitación del servicio comprendido en el presente Proyecto de Servicio Público.

Los servicios a realizar de acuerdo con este Proyecto de Explotación se consideran de utilidad pública y de interés general, por lo que se definen como un servicio público y, en consecuencia, se establece una obligación de servicio público para su prestación.

Con relación al servicio que se venía prestando hasta la entrada en vigor de la concesión de servicios a la que se refiere este Proyecto de explotación, se han introducido una serie de

---

<sup>1</sup> Publicado el 7 de agosto de 2020. 2020/S 152-373460

cambios como consecuencia de los trabajos de campo realizados en el marco del estudio de análisis y reordenación del transporte urbano del municipio de Dénia.

### 1.3. OBJETO

Constituye el objeto del presente Proyecto de Servicio Público la definición de los contenidos técnicos y económicos de la **Concesión de servicio de transporte público regular urbano de viajeros por carretera de uso general en el municipio de Dénia**.

Partiendo de un análisis socioeconómico y territorial del municipio, y conforme a los resultados de los procesos de participación y consulta llevados a cabo, se define así el nuevo proyecto de transporte urbano, con vistas a promover la eficiencia y sostenibilidad del sistema de transportes en el medio-largo plazo, mediante el fomento de la utilización del servicio de autobús en detrimento del vehículo particular motorizado.

Como objetivos específicos desde un punto de vista operacional se definen los siguientes:

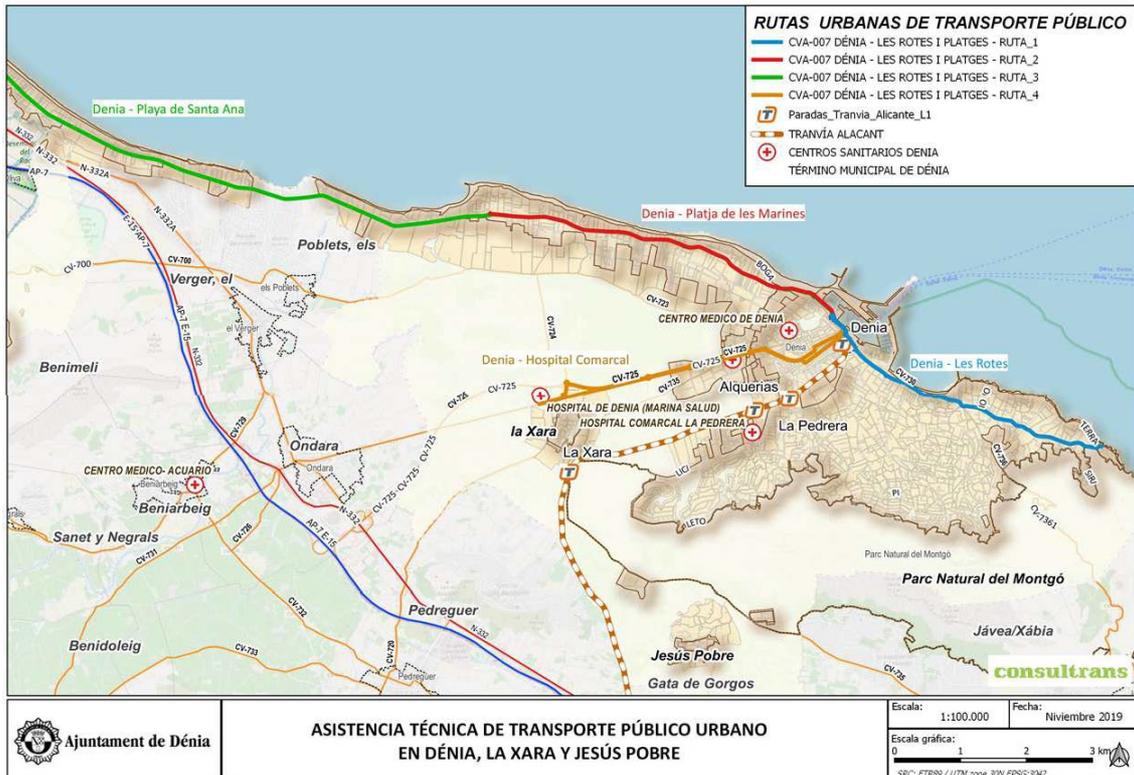
- Garantizar que los horarios y las frecuencias de paso den respuesta a las necesidades y dinámicas de movilidad de residentes y turistas.
- Propiciar la coordinación modal e integración de servicios desde la perspectiva funcional y tarifaria.

Los criterios en los que se basa el diagnóstico del sistema actual y, por tanto, las propuestas y recomendaciones resultado del análisis se relacionan a continuación:

- Incremento de la accesibilidad de la población al sistema de transporte público (mejora de la equidad y de la cobertura territorial).
- Adecuación de la oferta de servicio (expediciones, flota...) a las necesidades de la demanda de movilidad.
- Fomento de la complementariedad modal entre los servicios de transporte colectivo concurrentes en el término municipal, particularmente servicios de transporte interurbano de autobús y TRAM-A competencia de la GVA.
- Apuesta por la disposición de un sistema tarifario integrado en toda la red urbana.

## 1.4. ALCANCE TERRITORIAL

Los tráficos concernidos por el presente proyecto de explotación son de naturaleza urbana exclusivamente y discurren en su integridad por el término municipal de Dénia.

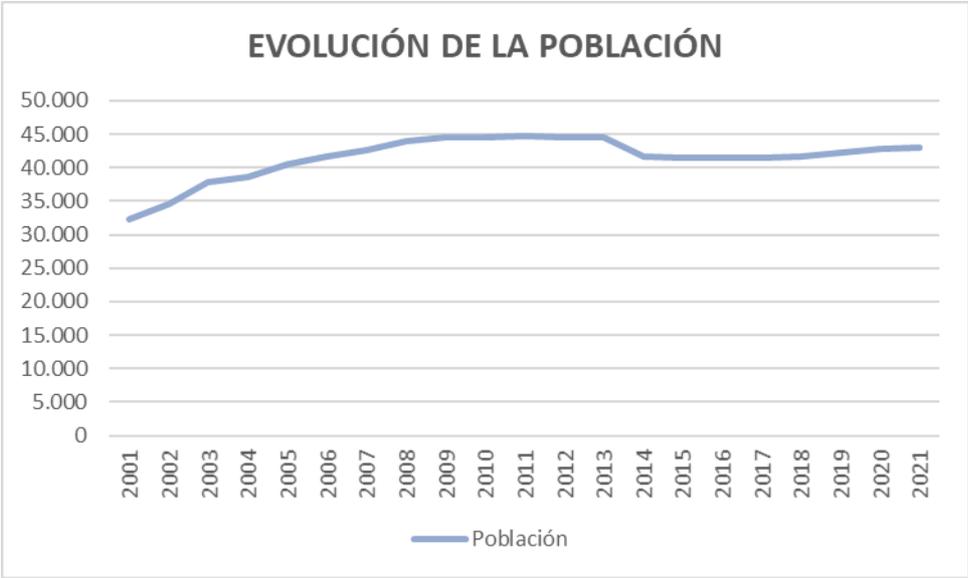


El término municipal se caracteriza por su extensión territorial y grado de dispersión geográfica de su población residente. En su mayoría se trata de urbanizaciones y segundas residencias dispersas y con baja densidad edificatoria, lo que condiciona la conectividad y accesibilidad funcional en servicios regulares de transporte público, tanto de naturaleza urbana como interurbana.

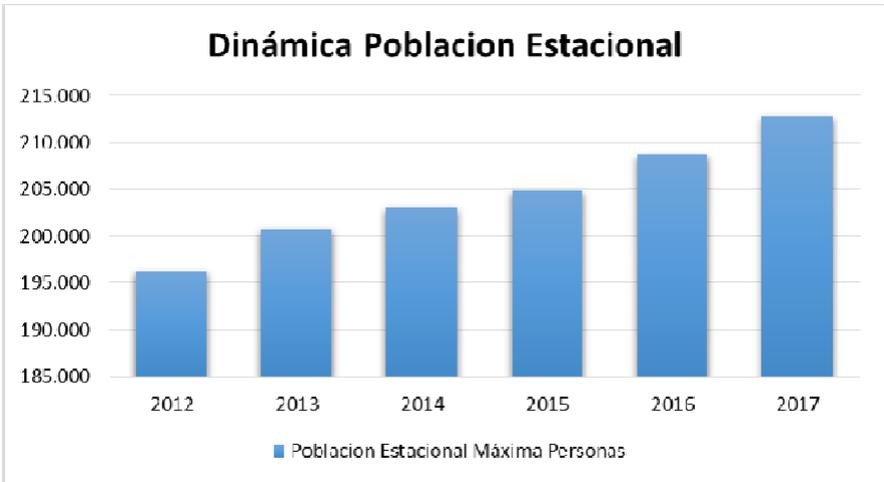
En términos sociodemográficos, el área prestacional del Proyecto comprende un volumen de población cercano a los 43.000<sup>2</sup> habitantes, si bien durante la temporada alta la cifra de residentes estacionales se llega incluso a triplicar.

<sup>2</sup> INE revisión del Padrón municipal a 1 de Enero de 2021

En este sentido, los gráficos adjuntos evidencian como, durante las dos últimas décadas, se ha producido un intenso crecimiento demográfico que se ha atenuado en el último lustro. Por el contrario, el volumen de población turística (estacional) no ha parado de aumentar en los últimos años.



Fuente: Elaboración propia en base a datos INE

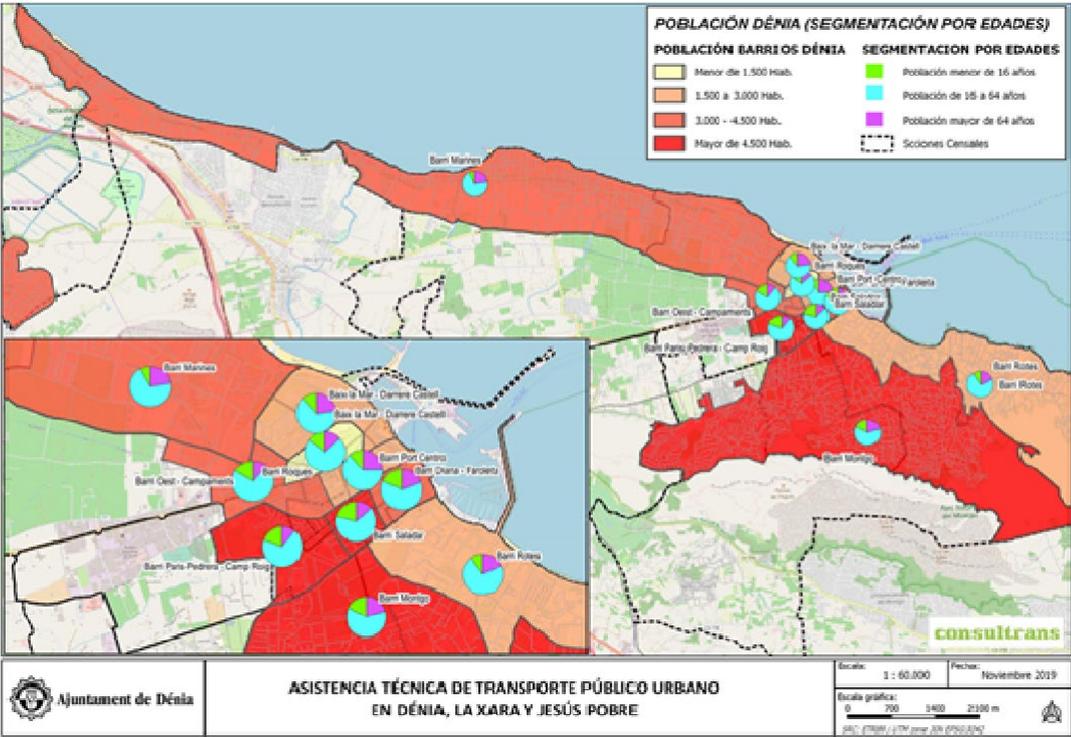


Fuente: Elaboración propia en base a datos GVA<sup>3</sup>

<sup>3</sup> No se incluyen los años afectados por la pandemia COVID por la consideración de extraordinarios frente a una situación normal.

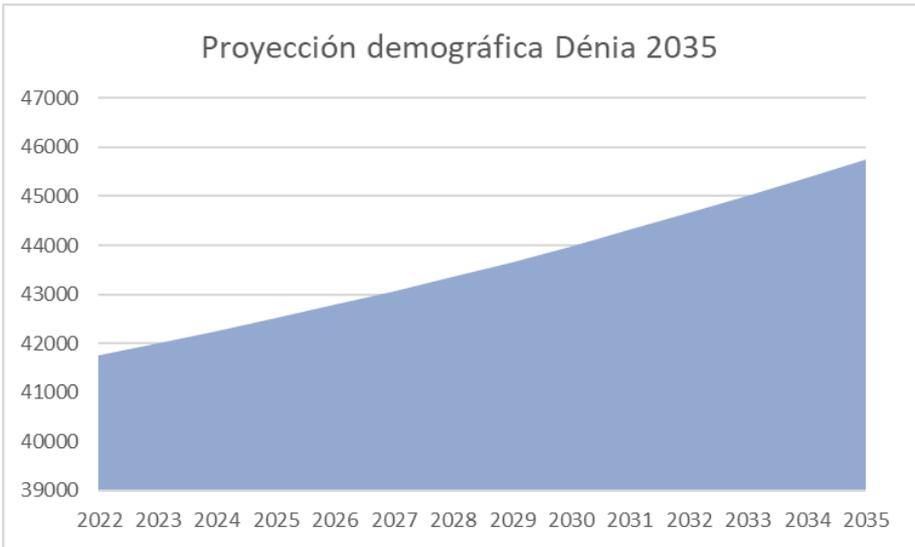
# ANTEPROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE DÈNIA

La estructura poblacional revela una significativa prevalencia (>20%) de población envejecida en barrios céntricos como Baix La Mar y Port Centro. Por el contrario, el estrato de población más joven se concentra en barrios periféricos como La Pedrera y Oeste-Campamentos.



Fuente: Elaboración propia

Las proyecciones demográficas en el horizonte 2035<sup>4</sup> estiman un crecimiento tendencial de la población en torno al 1,2% cada año.



Fuente: Elaboración propia en base a datos GVA

<sup>4</sup> Portal estadístico de la Generalitat Valenciana (pegv.gva.es)

## 1.5. TRÁFICOS A REALIZAR

Se ejecutarán conforme al contrato de concesión los tráficós urbanos detallados en el anexo I del presente Proyecto de explotación. Este anexo contiene información de las líneas que componen el servicio y de los itinerarios asociados a cada una de ellas. En concreto:

- Expediciones a realizar para cada tráfico, indicando horario y calendario de prestación.
- Planos: con el itinerario y las paradas de cada ruta.

## 1.6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El **plazo de vigencia del presente título concesional es de Diez (10) años**, que podrá estar sujeto a prórroga si expresamente se señala en el Pliego de condiciones que regirá la licitación. El periodo se computará a partir de la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

## 1.7. EVALUACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE

### 1.7.1. DEMANDA ACTUAL

Los datos más recientes de la serie histórica del autobús urbano (sin tener en cuenta los años 2019, 2020 y 2021 afectados por el COVID) muestran el bajo aprovechamiento del servicio, con índices medios de ocupación que apenas representan 1/3 de la capacidad de un vehículo de tamaño medio.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Operador actual

Sin tener en cuenta los años COVID (2019, 2020 y 2021), los ligeros incrementos acaecidos en los niveles de demanda e ingresos obedecen principalmente a un cambio tendencial en los patrones de movilidad de la población. Por trimestres, se observa la significativa incidencia de la estacionalidad (Trimestre 3) en los parámetros de oferta y demanda.

<b>CVA-007</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>1T</b>	<b>2T</b>	<b>3T</b>	<b>4T</b>
2016	285.861	58.109	58.951	109.850	58.951
2017	285.861	58.109	58.951	109.850	58.951
2018	285.861	58.109	58.951	109.850	58.951
2019	219.851	56.959	55.423	50.539	56.930
2020	234.453	54.509	39.682	79.212	61.050
2021	213.088	46.636	47.852	57.448	61.152
	<b>PERSONAS</b>	<b>1T</b>	<b>2T</b>	<b>3T</b>	<b>4T</b>
2016	208.620	32.829	47.966	94.830	32.995
2017	210.512	33.108	48.498	96.056	32.850
2018	219.780	35.278	49.469	98.403	36.630
2019	40.444	10.230	9.672	10.661	9.881
2020	98.487	29.361	7.534	45.530	16.062
2021	80.689	8.166	9.989	48.544	13.990
	<b>INGRESOS s/IVA</b>	<b>1T</b>	<b>2T</b>	<b>3T</b>	<b>4T</b>
2016	273.202,92	42.643,71	62.635,69	125.389,32	42.534,20
2017	281.206,10	42.694,92	63.697,28	132.359,99	42.453,91
2018	287.730,56	45.891,12	64.656,20	130.036,83	47.146,42
2019	165.275,14	39.415,68	38.527,95	47.840,09	39.491,41
2020	140.645,85	37.786,17	9.689,52	72.913,41	20.256,75
2021	105.527,17	10.340,59	13.371,09	63.644,00	18.171,49
	<b>€/Km.</b>	<b>FO (vj/veh)</b>			
2016	0,96	11,33			
2017	0,98	11,43			
2018	1,01	11,93			
2019	0,75	15,51			
2020	0,60	14,54			
2021	0,50	16,00			

Fuente: Elaboración propia en base a datos GVA

### 1.7.2. EVOLUCIÓN PREVISTA

La prognosis de la demanda de viajes se ha fundamentado en el análisis de diferentes variables explicativas de la movilidad, así como del efecto de políticas de mejora de las condiciones de oferta (calidad de servicio, intermodalidad, nuevas líneas...) y de promoción del transporte público frente a la movilidad privada motorizada durante el plazo de duración del contrato. En concreto:

- Proyección 2032 de la población en el término municipal.
- Dinámica de comportamiento de la movilidad urbana en el ámbito prestacional.
- Apuesta institucional por la movilidad sostenible en detrimento del transporte privado motorizado.

Las estimaciones de demanda del nuevo contrato se ordenan sobre un modelo de crecimiento basado en la dinámica demográfica del ámbito prestacional, y en los ajustes derivados de la aplicación de elasticidades por mejora de oferta, cambios de tarifa y otras políticas de incentivación del transporte público y/o de restricción del uso del vehículo particular en el acceso al centro urbano.

Se adjunta tabla resumen de la prognosis realizada durante la vigencia prevista para el contrato.

Año	Demanda
1	261.513
2	264.128
3	266.770
4	269.437
5	272.132
6	274.853
7	277.602
8	280.378
9	283.181
10	286.013

## 1.8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN

### 1.8.1. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1370/2007, con los artículos 15, 197 y 285 de la LCSP y con lo que indique el Pliego de Condiciones, el régimen de explotación del Contrato de concesión de servicios que se derivará de este Proyecto de explotación es a riesgo y ventura del Contratista, transfiriéndole a éste, a través del Contrato, el riesgo operacional, que incluye tanto el riesgo de demanda como el riesgo de suministro.

### 1.8.2. MEDIOS MECÁNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El número mínimo de vehículos necesarios para cumplir con los requisitos marcados para la explotación del servicio es de 8 autobuses, de los cuales 6 son necesarios para la prestación del servicio diario y 2 de reserva.

La dotación de vehículos, así como las dimensiones, tipo o clase de vehículo y plazas mínimas disponibles, se detallan en la tabla siguiente.

<b>CLASE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>CAPACIDAD (Sentados + de pie)</b>	<b>MOTORIZACIÓN (*)</b>
I	Longitud: de 8-9 m.	3	Mas de 22 pl.	EURO VI
I	Longitud: 12 m.	5	Más de 80 pl.	EURO VI

*(\*) En virtud de la evolución tecnológica previsible de los vehículos limpios propulsados por energías alternativas al diésel, el ayuntamiento de Dénia se reserva la posibilidad de introducir nuevos requerimientos con relación a la tecnología de motorización de la flota adscrita al Servicio urbano de Dénia. Llegado el caso, el Ayuntamiento compensará al concesionario por los sobrecostes (en vehículos e infraestructura) asociados al cumplimiento de la citada normativa en los términos que la administración disponga a tal efecto.*

Características:

La prestación del servicio con continuidad y calidad exige la adscripción al contrato de material móvil capaz de responder de forma robusta y versátil a los requisitos de maniobrabilidad y accesibilidad que el servicio precisa.

Los vehículos deberán cumplir con los reglamentos técnicos y demás normativa vigente en materia de accesibilidad para personas con diversidad funcional y medioambiente en el momento de la adquisición de los vehículos. Las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos necesarios para la prestación del servicio quedan reflejadas en el anexo II del presente Proyecto de explotación

Con carácter general, todos los autobuses serán de primera adquisición si bien el pliego de condiciones podrá establecer salvedades con relación a las condiciones de adscripción de los vehículos de la nueva línea circular con vistas a garantizar su renovación por autobuses de “Cero emisiones”.

En ningún caso, la flota adscrita al servicio podrá tener una antigüedad superior a los diez (10) años contados desde la fecha de su primera matriculación.

**1.8.3. RECURSOS HUMANOS**

Las condiciones mínimas exigibles en materia de recursos humanos serán las que queden reflejadas en el Pliego de Condiciones que regirá el Contrato que se derive de este Proyecto de explotación.

De forma particular, las necesidades mínimas estimadas de personal móvil (conductores-perceptores) para la prestación del servicio son las siguientes:

**Nº mínimo de conductores: 14**

Los datos de los medios humanos que, de acuerdo con la información suministrada por el actual prestatario del servicio, serían objeto de subrogación laboral se detallarán en el Pliego de Condiciones que regirá la licitación.

### 1.8.4. INSTALACIONES FIJAS

Para la prestación de los servicios diseñados en este Proyecto de Explotación, no está prevista la necesidad de disponer ninguna instalación específica, al margen de las que, para la adecuada prestación del servicio, necesite el Contratista, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones que regirá la licitación.

### 1.8.5. TARIFAS

Las tarifas en vigor serán las que en cada momento determine el ayuntamiento de Dénia, o en su defecto por la autoridad competente en el marco de aplicación de un sistema tarifario integrado a nivel territorial.

Aquellas bonificaciones establecidas por organismos oficiales que resulten de aplicación requerirán que los usuarios estén en posesión del título acreditativo correspondiente. En el caso de las bonificaciones por familia numerosa, se regirán por lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.

También serán de aplicación aquellas otras tarifas bonificadas que de acuerdo con lo que se indique en el Pliego de Condiciones, y aunque no vengan previstas en este Proyecto de explotación, el adjudicatario haya propuesto comercializar como parte de su oferta.

El marco tarifario en vigor se detalla en el anexo III del presente Proyecto.

### 1.8.6. SISTEMAS TECNOLÓGICOS EMBARCADOS

Las condiciones mínimas exigibles en materia de sistemas tecnológicos embarcados para la prestación del servicio serán las que se indiquen en Pliego de Condiciones que regirá el Contrato que se derive de este Proyecto de explotación.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas complementarias propias del servicio urbano objeto de contratación, los equipos embarcados deberán ser interoperables con los Sistemas de explotación y Ticketing requeridos por la GVA en las explotaciones de su competencia.

### 1.8.7. SUCESIÓN DE EMPRESAS

La relación de servicios preexistentes de los que este Proyecto de Explotación es continuador, y la identificación de las empresas que los viene prestando hasta el momento es la siguiente:

<b>CONTRATO</b>	<b>PRESTATARIO</b>
CVA-007 DÈNIA LES ROTES I PLATGES	AUTOBUSES DE DENIA, S.L.

### 1.9. TIPO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTA

Se propone que la adjudicación del Contrato que se derive de este Proyecto de Explotación se lleve a cabo mediante el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, tal y como se define en la LCSP, dado que ese procedimiento está, por lo tanto, abierto a cualquier operador, es equitativo y respeta los principios de transparencia y no discriminación.

Con ello, se da cumplimiento a lo exigido en los apartados 1 y 3 del artículo 5 del Reglamento (CE) 1370/2007, en el artículo 73.1 de la LOTT y en el artículo 76.1 de la Ley 2/2017.

## **2. ESTUDIO ECONÓMICO**

El objeto de este estudio económico-financiero es el de servir como estudio de viabilidad de la concesión de servicios a la que se refiere, a los efectos del artículo 285.2 de la LCSP.

### **2.1. MAGNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO PROYECTADO**

Los datos relativos a kilómetros recorridos y horas de conducción consignados en la tabla-resumen siguiente, son los obtenidos según cómputo anual de los servicios propuestos, en virtud del calendario y de las frecuencias de prestación consideradas.

En el anexo I del presente Proyecto técnico se desglosa el calendario de las expediciones y los horarios de los tráficos urbanos que conforman el contrato.

ANTEPROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE DÈNIA

LÍNEA	TEMPORADA	TIPO DÍA	SENTIDO	PARADA INICIAL	DISTANCIA KM	EXPEDICIONES DIA	DIAS / AÑO	KM. AÑO	KM. AÑO BAJA	KM. AÑO ALTA	KM. AÑO TOTAL
L01 HOSPITAL MARINA SALUD	Baja	Lunes a Sábado	Ida	Hospital	12,648	5	188	11.889,1	36.575,0		59.439,2
				Hospital (por Est. Marítima)	14,206	2		5.341,5			
	Alta	Lunes a Sábado	Vuelta	Hospital	12,862	8	113	19.344,4	22.864,2		
			Ida	Hospital (por Est. Marítima)	14,206	7		11.236,9			
L02 COSTA CALMA	Baja	Todos los días	Ida	Explanada	14,264	9	229	29.398,1	59.626,8		106.842,2
			Vuelta	Río Racons	14,667	9		30.228,7			
	Alta	Todos los días	Ida	Explanada	14,264	12	136	23.278,8	47.215,4		
			Vuelta	Río Racons	14,667	12		23.936,5			
L03 LES MARINES	Baja	Todos los días	Ida	Explanada	5,783	16	229	21.188,9	43.931,4		129.108,3
			Vuelta	Nova Denia	6,207	16		22.742,4			
	Alta	Todos los días	Ida	Explanada	5,783	51	136	40.110,9	85.177,0		
			Vuelta	Nova Denia	6,207	51		43.051,8			
		Sábados y Domingos	Ida	Explanada (Nocturno)	5,783	4	42	971,5			
			Vuelta	Nova Denia (Nocturno)	6,207	4		1.042,8			
L04 LES ROTES	Baja	Todos los días	Ida	Explanada	5,108	15	229	17.546,0	33.467,2		53.342,9
			Vuelta	Les Rotes	4,635	15		15.921,2			
	Alta	Todos los días	Ida	Explanada	5,108	15	136	10.420,3	19.875,7		
			Vuelta	Les Rotes	4,635	15		9.455,4			
L05 LA PEDRERA	Baja	Lunes a Viernes	Ida	Explanada	3,664	8	157	4.602,0	7.963,0		12.730,7
			Vuelta	La Pedrera	2,676	8		3.361,1			
	Alta	Lunes a Viernes	Ida	Explanada	3,664	8	94	2.755,3	4.767,7		
			Vuelta	La Pedrera	2,676	8		2.012,4			
<b>TOTAL KM</b>								<b>181.563,4</b>	<b>179.899,9</b>	<b>361.463,4</b>	

CALENDARIO DE PRESTACIÓN	TEMPORADA BAJA (DÍAS)	TEMPORADA ALTA (DÍAS)
TIPO DÍA	157	94
Lunes a Viernes Laborables	188	113
Lunes a Sábado Laborables	31	19
Sabados Laborables	41	23
Domingos y festivos	229	42
Todos los días		

Temporada Baja: 8 meses de Octubre a Mayo

Temporada Alta: 4 meses de Junio a Septiembre + 2 semanas en Semana Santa

ANTEPROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE DÈNIA

LINEA	TEMPORADA	TIPO DIA	Tipo vehículo	Nº vehículo BAJA	Nº vehículo ALTA	Salida 1ª expedición	Llegada última Expedición	Horas/día (decimal)	Días	Horas/Año BAJA	Horas/Año ALTA	Horas/Año TOTAL
L01 HOSPITAL MARINA SALUD	Baja	Lunes a Sábado	Microbús	1		7:00	21:35	14,58	188	2.741,7		4.427,3
	Alta	Lunes a Sábado			1	7:00	21:55	14,92	113		1.685,6	
L02 COSTA CALMA	Baja	Todos los días	Estándar	2		6:45	22:45	16,00	229	3.664,0		6.044,0
	Alta	Todos los días			2	6:45	0:15	17,50	136		2.380,0	
L03 LES MARINES	Baja	Todos los días	Estándar	3		7:15	22:45	15,50	229	3.549,5		8.285,5
	Alta	Todos los días			3	7:00	0:20	17,33	136	4.736,0		
					4	7:20	0:00	16,67	136			
		Sábados y Domingos			3	0:20	3:00	2,67	42			
L04 LES ROTES	Baja	Todos los días	Estándar	3		7:45	22:15	14,50	229	con L03 Baja		1.994,7
	Alta	Todos los días			5	7:45	22:25	14,67	136		1.994,7	
L05 LA PEDRERA	Baja	Lunes a Viernes	Microbús	4		7:45	15:20	7,58	157	1.190,6		1.911,3
	Alta	Lunes a Viernes			6	7:45	15:25	7,67	94		720,7	
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>	<b>6</b>					<b>11.145,75</b>	<b>11.516,92</b>	<b>22.662,67</b>

## 2.2. ESTRUCTURA DE COSTES

La estructura de costes, adoptada como punto de partida del presente anteproyecto, es la formulada en el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros por carretera (OCTVC) publicado semestralmente por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana<sup>5</sup>, si bien adapta varios de sus parámetros al hecho de que régimen jurídico del Contrato sea el de una concesión de servicios, así como a la naturaleza urbana y regular de prestación de los servicios diseñados.

Se detallan, a continuación, los conceptos utilizados en cada una de las categorías en las que se ha organizado, a nivel conceptual, la estructura de costes.

- Gastos de explotación:
  - Costes por tiempo: son los costes que no se alteran al variar el nivel de actividad y que, por lo tanto, se mantienen constantes a lo largo del tiempo, siempre que no cambie la dimensión del servicio a explotar ni tampoco el precio de los factores que influyen en su explotación.
    - Amortizaciones: es la suma de los costes anuales de amortización de los diferentes elementos empleados para la explotación del servicio (vehículos y equipos auxiliares).
    - Financiación de los elementos: es la suma de los costes anuales de financiación de los diferentes elementos empleados para la explotación del servicio (vehículos y equipos auxiliares).
    - Personal de conducción: es el coste total anual para la empresa del personal de conducción de los vehículos.
    - Otro personal de movimiento: es el coste total anual para la empresa del personal directo del servicio distinto de conducción (talleres, inspectores...)
    - Seguros de los vehículos: es el coste total anual de los seguros de los vehículos empleados para la explotación del servicio.
    - Costes fiscales: es el coste total anual de los costes fiscales repercutibles a los vehículos empleados para la explotación del servicio.
  - Costes kilométricos: son los costes que presentan una correlación directa entre

---

<sup>5</sup> Actualizado a última versión publicada de junio 2020

su importe y el nivel de actividad o servicios prestados.

- Combustible/Energía: es el coste anual del combustible o de otras fuentes de energía empleadas para la propulsión de los vehículos empleados para la explotación del servicio.
- Aceites y lubricantes: es la suma de los costes anuales asociados a estos productos auxiliares.
- Neumáticos: es la suma de los costes anuales de los diferentes tipos de neumáticos de los vehículos empleados para la explotación del servicio.
- Mantenimiento, reparaciones y conservación: es el coste total anual de las reparaciones y conservación de los elementos empleados para la explotación del servicio (vehículos y equipos auxiliares).
- Costes indirectos más gastos generales: Son los costes de estructura, comercialización y otros no contemplados en los apartados anteriores, y que deben ser tenidos en cuenta. Como regla general, esta partida será el resultado de aplicar un porcentaje determinado sobre el total de los costes directos de explotación.
- Beneficio industrial: es el importe que se considera adecuado que reciba el Contratista en concepto de beneficio como retribución por la inversión que debe realizar para la prestación del servicio.

### 2.2.1. CÁLCULO DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN

#### 2.2.1.1. Costes horarios:

Los costes de amortización y de financiación se imputan proporcionalmente a la dedicación de los activos en la explotación. En este caso, y a efectos del cálculo de costes, **se consideran activos nuevos con una dedicación exclusiva al contrato de referencia.**

##### a) Costes de inversión:

Los parámetros empleados para el cálculo han sido los siguientes:

- Precio de compra del vehículo (s/IVA): se opera sobre referencias de mercado, según las características mínimas obligatorias del material móvil necesario para la explotación. En concreto:
  - 240.000€ para la adquisición de vehículos EURO VI (Autobus urbano 12 m).
  - 120.000€ para la adquisición de vehículos EURO VI (Microbus).
- Vida útil / Valor residual del vehículo: 10 años / 10%.

- Equipos auxiliares embarcados: se establece una inversión base en sistemas tecnológicos de 5.000€ por coche adscrito y año de contrato.
- Capital a financiar sobre la inversión: 100%
- Período de financiación: 5 años.
- Interés de la financiación: Euribor<sup>6</sup> + diferencial 3%

El resultado se expone en la tabla siguiente:

URBANO CLASE I	Microbus	Autobus urbano 12 m
<b>Valor adquisición vehículo</b>	120.000,00 €	240.000,00 €
<b>Valor residual</b>	10%	10%
<b>Equipos auxiliares embarcados</b>	5.000,00 €	5.000,00 €
<b>Valor residual equipos auxiliares</b>	0%	0%
<b>Valor neumáticos</b>	356,95 €	494,80 €
<b>Amortización anual vehículo</b>	10.585,83 €	21.303,12 €
<b>Amortización anual equipos aux.</b>	500,00 €	500,00 €
<b>Amortización anual ACTIVOS</b>	11.085,83 €	21.803,12 €
<b>Unidades adscritas</b>	3,0	5,0

b) **Personal de conducción:**

Se determina conforme a los siguientes parámetros:

- El coste medio ponderado anual de un empleado para la función de conducción en este contrato se establece en 27.321,72 €<sup>7</sup>.
- La jornada anual considerada según el convenio provincial es de 1.800 horas.
- Horas totales de conducción: incluye horas de servicio comercial más vacíos por toma y deje del servicio, otras actividades auxiliares, absentismo...

De este modo, el coste anual de personal de conducción de este servicio quedaría como sigue:

<sup>6</sup> Euribor a agosto 2022: 1,249%

<sup>7</sup> En virtud de los datos facilitados por la empresa prestataria del servicio objeto de este contrato en 2020 y actualizados con el IPC.

<b>PERSONAL DE CONDUCCIÓN</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Unidades</b>
Coste medio anual del conductor	27.321,72 €	euros/año
Horas de convenio anual	1.800	horas/año
Coste / Hora de conducción	15,18 €	euros/año
Horas conducción (servicio efectivo)	22.663	euros/año
Horas totales (incluye no comerciales)	24.983,32	horas/año
Costes de Conducción	379.215,16 €	euros/año

c) **Seguros:**

Se establece según criterios de mercado de conformidad con las categorías de vehículos urbanos adscritos al contrato.

<b>Categoría</b>	<b>Flota</b>	<b>Coste/Veh</b>	<b>Subtotal</b>
Micro	3	1.725,83	5.177,49 €
Standard (12 m)	5	2.443,47	12.217,35 €
		<b>TOTALES</b>	<b>17.394,84 €</b>

d) **Costes fiscales:**

Se toma como referencia la cifra recogida en el OCTVC, según las categorías de vehículos adscritos al contrato, y se establece una media ponderada de coste unitario a partir de ellas.

<b>Categoría</b>	<b>Flota</b>	<b>Coste/Veh</b>	<b>Subtotal</b>
Micro	3	664,39	1.993,17 €
Standard (12 m)	5	1.039,31	5.196,55 €
		<b>TOTALES</b>	<b>7.189,72 €</b>

**2.2.1.2. Costes kilométricos**

a) **Combustible / Energía:**

El coste anual del combustible se estima a partir de los siguientes parámetros:

- Precio del gasóleo: se toma como referencia objetiva el precio medio de surtidor (s/IVA) en la provincia de Alicante (Agosto 2022): 1,845 €/litro. Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica.
- Descuento por volumen en el precio del gasóleo: 5%.
- Se considera un consumo medio ponderado en función de la producción base anual asociada a cada categoría de los vehículos adscritos.
- Producción anual: servicio comercial base más el 4% adicional por vacíos.

	Microbus	12 metros
Nº de coches	3	5
Km.totales.año	125.307	250.615
SubTotal	29.042,30 €	94.387,46 €
<b>TOTAL COSTES Combustible / Energía</b>	<b>123.429,76 €</b>	

b) **Mantenimiento, reparaciones, conservación:**

Se considera un coste medio ponderado sobre la base de la producción anual asociada a cada categoría de vehículo adscrito al contrato. Los valores relativos al precio (s/IVA) de los neumáticos y vida útil son los que establece el OCTVC.

Se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Coste de renovación de neumáticos
- Costes anuales de reparación y conservación
- Costes anuales por consumo de disolución de urea

	Microbus	12 metros
Nº de coches	3	5
Km.totales.año	125.307	250.615
SubTotal	12.858 €	50.554 €
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>63.411,74 €</b>	

**2.2.1.3. Costes indirectos**

**a) Personal de estructura:**

Se toma como referencia para su determinación la proporción de personal de estructura representa con relación a los costes de conducción en la explotación actual.

Concepto	Valor	Unidades
<b>Coste del personal de estructura (8% del PC)</b>	30.337,21 €	euros/año

**b) Instalaciones fijas:**

Se determina un coste anual de arrendamiento/amortización parcial y mantenimiento de las cocheras de 1.500€/mes. Así mismo se ha fijado que el gasto de mantenimiento sea de 400€/mes.

**2.2.1.4. Gastos generales**

Se estima que los gastos generales representan el 6% del total de los costes directos de explotación.

**2.2.1.5. Beneficio industrial**

Como beneficio industrial se ha considerado un 7% sobre la suma de los costes directos del servicio.

**2.3. CUADRO RESUMEN DE COSTES**

El coste anual de explotación del servicio proyectado, y su estructuración por conceptos, se refleja en la tabla-resumen siguiente:

ESTRUCTURA COSTES	AÑO 1		€/Km.
	Total coste	% s/Total	
<b>Costes directos</b>			
1. Personal móvil	379.215,16 €	50,30%	
2. Combustible / Energía	123.429,76 €	16,37%	
3. Mantenimiento, reparaciones y conservación	63.411,74 €	8,41%	
4. Seguros de los vehículos	17.394,84 €	2,31%	
5. Amortización de activos	142.273,09 €	18,87%	
6. Financiación de activos	20.960,57 €	2,78%	
7. Costes fiscales	7.189,72 €	0,95%	
<b>Total Costes directos</b>	<b>753.874,88 €</b>	<b>88,92%</b>	
<b>Costes indirectos</b>			
1. Personal de estructura	30.337,21 €	62,25%	
2. Instalaciones fijas	18.400,00 €	37,75%	
<b>Total Costes indirectos</b>	<b>48.737,21 €</b>	<b>5,75%</b>	
<b>Gastos generales (6%)</b>	<b>45.232,49 €</b>	<b>5,33%</b>	
<b>Total Costes de explotación</b>	<b>847.844,58 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,35 €</b>
<b>Beneficio industrial (7%)</b>	<b>52.771,24 €</b>		
<b>TOTALES</b>	<b>900.615,82 €</b>		<b>2,49 €</b>

El coste kilométrico comercial del servicio urbano se sitúa en **2,49 €/Km** en el año 1 de la explotación.

## 2.4. ESTRUCTURA DE INGRESOS

La estructura de ingresos del Contrato se deduce de su régimen económico, que regulará el Pliego de Condiciones, y es la siguiente:

- Ingresos de explotación:
  - Recaudación por viajes: son los ingresos que percibe el Contratista por el transporte de personas, mediante la aplicación del régimen de tarifas en vigor.
  - Otros ingresos comerciales: son el resto de los ingresos que puede percibir el Contratista por la explotación comercial de los vehículos adscritos al Contrato, de acuerdo con lo que se indique en el Pliego de Condiciones.

### 2.4.1. CÁLCULO DE LOS INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN

Conforme a la prognosis de demanda de viajes del epígrafe 1.7.2., y a la **tarifa media de referencia (tarifa técnica) del contrato en el año 2022**, se determinan los ingresos estimados de la explotación por recaudación tarifaria durante el plazo de vigencia del contrato.

	Total viajes	Ingresos s/IVA	TFM	
<b>Año 1</b>	<b>261.513</b>	353.696,58 €	1,35 €	<b>Tasa cto. Demanda 1,00%</b>
<b>Año 2</b>	<b>264.128</b>	362.592,05 €	1,37 €	
<b>Año 3</b>	<b>266.770</b>	371.711,24 €	1,39 €	
<b>Año 4</b>	<b>269.437</b>	381.059,77 €	1,41 €	
<b>Año 5</b>	<b>272.132</b>	390.643,43 €	1,44 €	
<b>Año 6</b>	<b>274.853</b>	400.468,11 €	1,46 €	
<b>Año 7</b>	<b>277.602</b>	410.539,88 €	1,48 €	
<b>Año 8</b>	<b>280.378</b>	420.864,96 €	1,50 €	
<b>Año 9</b>	<b>283.181</b>	431.449,71 €	1,52 €	
<b>Año 10</b>	<b>286.013</b>	442.300,67 €	1,55 €	
<b>TOTAL</b>	<b>2.736.006</b>	<b>3.965.326,41 €</b>		
		Tasa cto. Tarifa 1,50%		

La evolución de la demanda se ha calculado bajo la hipótesis de un crecimiento anual de un 1%. La tarifa media anual se le ha aplicado una tasa de actualización anual del 1,5%. Así mismo los ingresos se han calculado a partir de la Tarifa media para cada año.

## **2.5. PROYECCIÓN DE CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

El nuevo contrato, a fin de asegurar su sostenibilidad en el tiempo, deberá mantener el equilibrio económico de su explotación.

La cuenta de PyG del contrato durante el plazo de vigencia del mismo quedaría como sigue:

**ANTEPROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE DÈNIA**

Cuenta de Perdidas y Ganancias	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	año 6	año 7	año 8	año 9	año 10	Total
<b>Ingresos- OPS</b>	<b>900.615,82 €</b>	<b>911.358,25 €</b>	<b>922.261,81 €</b>	<b>933.328,93 €</b>	<b>944.562,05 €</b>	<b>955.963,67 €</b>	<b>967.536,32 €</b>	<b>979.282,54 €</b>	<b>991.204,97 €</b>	<b>1.003.306,23 €</b>	<b>9.509.420,59 €</b>
Recaudacion por viajes	353.696,58 €	362.592,05 €	371.711,24 €	381.059,77 €	390.643,43 €	400.468,11 €	410.539,88 €	420.864,96 €	431.449,71 €	442.300,67 €	3.965.326,41 €
<b>Compesacion por OPS</b>	<b>546.919,25 €</b>	<b>548.766,20 €</b>	<b>550.550,57 €</b>	<b>552.269,16 €</b>	<b>553.918,62 €</b>	<b>555.495,56 €</b>	<b>556.996,44 €</b>	<b>558.417,58 €</b>	<b>559.755,25 €</b>	<b>561.005,56 €</b>	<b>5.544.094,19 €</b>
<b>Total costes de explotación</b>	<b>847.844,58 €</b>	<b>857.966,84 €</b>	<b>868.240,92 €</b>	<b>878.669,12 €</b>	<b>889.253,74 €</b>	<b>899.997,13 €</b>	<b>910.901,68 €</b>	<b>921.969,78 €</b>	<b>933.203,90 €</b>	<b>944.606,55 €</b>	<b>8.952.654,23 €</b>
<b>Gastos directos de explotación</b>	<b>753.874,88 €</b>	<b>762.734,50 €</b>	<b>771.727,01 €</b>	<b>780.854,42 €</b>	<b>790.118,73 €</b>	<b>799.522,00 €</b>	<b>809.066,33 €</b>	<b>818.753,81 €</b>	<b>828.586,61 €</b>	<b>838.566,91 €</b>	<b>7.953.805,17 €</b>
<b>Coste por tiempo</b>	<b>567.033,38 €</b>	<b>573.090,38 €</b>	<b>579.238,23 €</b>	<b>585.478,30 €</b>	<b>591.811,97 €</b>	<b>598.240,64 €</b>	<b>604.765,75 €</b>	<b>611.388,72 €</b>	<b>618.111,04 €</b>	<b>624.934,21 €</b>	<b>5.954.092,59 €</b>
Amortizacion de activos	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	142.273,09 €	1.422.730,90 €
Financiacion de activos	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	20.960,57 €	209.605,67 €
Personal directo del servicio	379.215,16 €	384.903,39 €	390.676,94 €	396.537,09 €	402.485,15 €	408.522,43 €	414.650,27 €	420.870,02 €	427.183,07 €	433.590,82 €	4.058.634,34 €
Seguro de los vehiculos	17.394,84 €	17.655,76 €	17.920,60 €	18.189,41 €	18.462,25 €	18.739,18 €	19.020,27 €	19.305,57 €	19.595,15 €	19.889,08 €	186.172,11 €
Costes fiscales	7.189,72 €	7.297,57 €	7.407,03 €	7.518,14 €	7.630,91 €	7.745,37 €	7.861,55 €	7.979,47 €	8.099,16 €	8.220,65 €	76.949,57 €
<b>Costes kilometricos</b>	<b>186.841,50 €</b>	<b>189.644,12 €</b>	<b>192.488,78 €</b>	<b>195.376,12 €</b>	<b>198.306,76 €</b>	<b>201.281,36 €</b>	<b>204.300,58 €</b>	<b>207.365,09 €</b>	<b>210.475,57 €</b>	<b>213.632,70 €</b>	<b>1.999.712,58 €</b>
Combustible/Energia	123.429,76 €	125.281,21 €	127.160,43 €	129.067,84 €	131.003,86 €	132.968,92 €	134.963,45 €	136.987,90 €	139.042,72 €	141.128,36 €	1.321.034,45 €
Mto Reparaciones y conservacion	63.411,74 €	64.362,91 €	65.328,35 €	66.308,28 €	67.302,90 €	68.312,44 €	69.337,13 €	70.377,19 €	71.432,85 €	72.504,34 €	678.678,13 €
<b>Costes Indirectos</b>	<b>48.737,21 €</b>	<b>49.468,27 €</b>	<b>50.210,29 €</b>	<b>50.963,44 €</b>	<b>51.727,89 €</b>	<b>52.503,81 €</b>	<b>53.291,37 €</b>	<b>54.090,74 €</b>	<b>54.902,10 €</b>	<b>55.725,63 €</b>	<b>521.620,75 €</b>
<b>Gatos generales (6% s/directos)</b>	<b>45.232,49 €</b>	<b>45.764,07 €</b>	<b>46.303,62 €</b>	<b>46.851,27 €</b>	<b>47.407,12 €</b>	<b>47.971,32 €</b>	<b>48.543,98 €</b>	<b>49.125,23 €</b>	<b>49.715,20 €</b>	<b>50.314,01 €</b>	<b>477.228,31 €</b>
<b>Margen bruto</b>	<b>52.771,24 €</b>	<b>53.391,41 €</b>	<b>54.020,89 €</b>	<b>54.659,81 €</b>	<b>55.308,31 €</b>	<b>55.966,54 €</b>	<b>56.634,64 €</b>	<b>57.312,77 €</b>	<b>58.001,06 €</b>	<b>58.699,68 €</b>	<b>556.766,36 €</b>
<b>Beneficio industrial (7% s/ directos)</b>	<b>52.771,24 €</b>	<b>53.391,41 €</b>	<b>54.020,89 €</b>	<b>54.659,81 €</b>	<b>55.308,31 €</b>	<b>55.966,54 €</b>	<b>56.634,64 €</b>	<b>57.312,77 €</b>	<b>58.001,06 €</b>	<b>58.699,68 €</b>	<b>556.766,36 €</b>

Tasa de actualización: 1,5%

### **3. ANEXOS**

#### **4. ANEXO I: TRÁFICOS A REALIZAR**

Los tráficos a realizar se otorgan con carácter exclusivo en los términos dispuestos en la normativa vigente, todo ello sin perjuicio de los acuerdos y/o convenios interinstitucionales que pudieran suscribirse para la prestación delegada de otras relaciones urbanas dentro del TM de Dénia.

4.1. Línea 01 Hospital Marina Salud (Circular)

PARADAS L01 HOSPITAL MARINA SALUD			
Salida Hospital Itinerario 1		Salida Hospital Itinerario 2	
I01	Hospital Comarcal Marina Salud	I01	Hospital Comarcal Marina Salud
I02	Tanatorio (2)	I02	Tanatorio (2)
I03	Clínica San Carlos (2)	I03	Clínica San Carlos (2)
I04	Valencia-Llebeig	I04	Valencia-Llebeig
I05	Estación de Autobuses	I05	Estación de Autobuses
I06	Plaza Jaume I	I06	Avda. de Valencia
I07	Patricio Ferrandiz, 1	I07	Plaza Cholet (2)
I08	Plaza Archiduque Carlos - Frente Autoescuela	I08	Avda. Miguel Hernández (cruce L'Altzúvia) (2)
I09	Cruce C/ Diana - Frente talleres Quirro	I09	Avda. Miguel Hernández (cruce Mira-Rosa) (2)
I10	C/ Patricio Ferrandiz - Autoescuela Guillem	I10	Rotonda Los Hierros (4)
I11	Explanada Cervantes	I11	Plaza El Raset (2)
I12	Plaza El Raset	I12	Frente Explanada Cervantes
	Estación Marítima Balearia	I13	C/ Calderón - Centro Social
I13	Rotonda Los Hierros (3)	I14	C/ Diana - Calzados Mayordomo
I14	Avda. Miguel Hernández (cruce Mira-Rosa)	I15	Plaza Archiduque Carlos - Junto Herboristería
I15	Avda. Miguel Hernández (cruce L'Altzúvia)	I16	Estación de Autobuses (2)
I16	Plaza Cholet	I17	Avda. Valencia - Frente colegio Llebeig
I17	Avda. de Gandía	I18	Clínica San Carlos
I18	Estación de Autobuses (2)	I19	Tanatorio
I19	Avda. Valencia - Frente colegio Llebeig	I20	Hospital Comarcal Marina Salud
I20	Clínica San Carlos		
I21	Tanatorio		
I22	Hospital Comarcal Marina Salud		

HORARIOS L01 HOSPITAL MARINA SALUD	
Temporada Baja de Lunes a Sábado	
Itinerario 1	Itinerario 2
Salida Hospital	Salida Hospital
T.v. 35'	T.v. 35'
1	7:00
2	8:00
3	10:00
4	12:00
5	14:00
6	16:00
7	18:00
8	20:00

pasa por Estación Marítima

HORARIOS L01 HOSPITAL MARINA SALUD	
Temporada Alta de Lunes a Sábado	
Itinerario 1a	Itinerario 2
Salida Hospital	Salida Hospital
T.v. 60'	T.v. 55'
1	7:00
2	8:00
3	10:00
4	12:00
5	14:00
6	16:00
7	18:00
8	20:00

pasa por Estación Marítima

4.2. L02 Costa Calma

PARADAS L02 COSTA CALMA			
Salida Puerto		Salida Río Racons	
I01	Explanada Cervantes	V01	Río Racons
I02	Plaza El Raset	V02	Heladeria Azahar (2)
I03	Rotonda Los Hierros (6)	V03	Apartamentos H3 Belman Playa (2)
I04	Restaurante Fernando	V04	Camping Los Patos (2)
I05	Frente Burguer King	V05	Camping Los Llanos (2)
I06	Cafe Solo	V06	Apartamentos El Cid (2)
I07	Edificios Sarc	V07	Urbanizacion Las Rosas (2)
I08	Urbanización El Poblet	V08	Urbanizacion Costa Calma (2)
I09	Hotel Villamor	V09	Restaurante Isa (2)
I10	Urbanización Las Nereidas	V10	Mar de Samar Beach Club (2)
I11	Las Brisas	V11	Restaurante Paquebote (2)
I12	Urbanización Las Velas	V12	Urbanización Las Ranas (2)
I13	Hotel Los Ángeles	V13	Restaurante Noguera (2)
I14	Urbanización El Palmar	V14	Urbanización La Alberca (2)
I15	Urbanización Les Fonts	V15	Nova Denia (2)
I16	Urbanización Golden Park	V16	Urbanización Golden Park (2)
I17	Nova Denia	V17	Urbanización Les Fonts (2)
I18	Urbanización La Alberca	V18	Urbanización El Palmar (2)
I19	Restaurante Noguera	V19	Hotel Los Ángeles (2)
I20	Urbanización Las Ranas	V20	Urbanización Las Velas (2)
I21	Restaurante Paquebote	V21	Las Brisas (2)
I22	Mar de Samar Beach Club	V22	Urbanización Las Nereidas (2)
I23	Restaurante Isa	V23	Hotel Villamor (2)
I24	Urbanizacion Costa Calma	V24	Urbanización El Poblet (2)
I25	Urbanizacion Las Rosas	V25	Edificios Sarc (2)
I26	Apartamentos El Cid	V26	Cafe Solo (2)
I27	Camping Los Llanos	V27	Burguer King (2)
I28	Camping Los Patos	V28	Restaurante Fernando (2)
I29	Apartamentos H3 Belman Playa	V29	Rotonda Los Hierros (2)
I30	Heladeria Azahar	V30	Plaza El Raset (2)
I31	Río Racons	V31	Explanada Cervantes

<b>HORARIOS L02 COSTA CALMA</b>		<b>HORARIOS L02 COSTA CALMA</b>			
<b>Temporada Baja Todos los días</b>		<b>Temporada Alta Todos los días</b>			
Salida Puerto	Salida Río Racons	Salida Puerto	Salida Río Racons		
T.v. 30'	T.v. 30'	T.v. 45'	T.v. 45'		
1	6:45	7:15	6:45	7:15	
2	8:45	9:15	2	7:45	8:30
3	10:45	11:15	3	9:15	10:00
4	12:45	13:15	4	10:45	11:30
5	14:45	15:15	5	12:15	13:00
6	16:45	17:15	6	13:45	14:30
7	18:45	19:15	7	15:15	16:00
8	20:45	21:15	8	16:45	17:30
9	21:45	22:15	9	18:15	19:00
			10	19:45	20:30
			11	21:15	22:00
			12	22:45	23:30

4.3. L03 Les Marines

PARADAS L03 LES MARINES			
Salida Puerto		Salida Nova Denia	
I01	Explanada Cervantes	V01	Nova Denia (2)
I02	Plaza El Raset	V02	Urbanización Golden Park (2)
I03	Rotonda Los Hierros (6)	V03	Urbanización Les Fonts (2)
I04	Restaurante Fernando	V04	Urbanización El Palmar (2)
I05	Frente Burguer King	V05	Hotel Los Ángeles (2)
I06	Cafe Solo	V06	Urbanización Las Velas (2)
I07	Edificios Sarc	V07	Las Brisas (2)
I08	Urbanización El Poblet	V08	Urbanización Las Nereidas (2)
I09	Hotel Villamor	V09	Hotel Villamor (2)
I10	Urbanización Las Nereidas	V10	Urbanización El Poblet (2)
I11	Las Brisas	V11	Edificios Sarc (2)
I12	Urbanización Las Velas	V12	Cafe Solo (2)
I13	Hotel Los Ángeles	V13	Burguer King (2)
I14	Urbanización El Palmar	V14	Restaurante Fernando (2)
I15	Urbanización Les Fonts	V15	Rotonda Los Hierros (2)
I16	Urbanización Golden Park	V16	Plaza El Raset (2)
I17	Nova Denia	V17	Explanada Cervantes

HORARIOS L03 LES MARINES		
Temporada Baja Todos los días		
	Salida Puerto	Salida Nova Denia
	T.v. 15'	T.v. 15'
1	7:15	7:30
2	8:15	8:30
3	9:15	9:30
4	10:15	10:30
5	11:15	11:30
6	12:15	12:30
7	13:15	13:30
8	14:15	14:30
9	15:15	15:30
10	16:15	16:30
11	17:15	17:30
12	18:15	18:30
13	19:15	19:30
14	20:15	20:30
15	21:15	21:30
16	22:15	22:30

**HORARIOS  
L03 LES MARINES**

Temporada Alta Todos los días

	Salida Puerto	Salida Nova Denia		Salida Puerto	Salida Nova Denia
	T.v. 20'	T.v. 20'		T.v. 20'	T.v. 20'
1	7:00	7:20	26	15:20	15:40
2	7:20	7:40	27	15:40	16:00
3	7:40	8:00	28	16:00	16:20
4	8:00	8:20	29	16:20	16:40
5	8:20	8:40	30	16:40	17:00
6	8:40	9:00	31	17:00	17:20
7	9:00	9:20	32	17:20	17:40
8	9:20	9:40	33	17:40	18:00
9	9:40	10:00	34	18:00	18:20
10	10:00	10:20	35	18:20	18:40
11	10:20	10:40	36	18:40	19:00
12	10:40	11:00	37	19:00	19:20
13	11:00	11:20	38	19:20	19:40
14	11:20	11:40	39	19:40	20:00
15	11:40	12:00	40	20:00	20:20
16	12:00	12:20	41	20:20	20:40
17	12:20	12:40	42	20:40	21:00
18	12:40	13:00	43	21:00	21:20
19	13:00	13:20	44	21:20	21:40
20	13:20	13:40	45	21:40	22:00
21	13:40	14:00	46	22:00	22:20
22	14:00	14:20	47	22:20	22:40
23	14:20	14:40	48	22:40	23:00
24	14:40	15:00	49	23:00	23:20
25	15:00	15:20	50	23:20	23:40
			51	23:40	0:00

**HORARIOS  
L03 LES MARINES**

Temporada Alta Sábados y Domingos

	Salida Puerto	Salida Nova Denia
	T.v. 20'	T.v. 20'
1	0:20	0:40
2	1:00	1:20
3	1:40	2:00
4	2:20	2:40

**4.4. L04 Les Rotes**

<b>PARADAS L04 LES ROTES</b>			
Salida Puerto		Salida Mena	
I01	Explanada Cervantes	V01	Restaurante Mena
I02	Farmacia	V02	Frente Restaurante El Pino
I03	Hotel Port Denia - Marina Sud	V03	Hotel Les Rotes
I04	Hotel Port Denia - Tropicana	V04	Restaurante La Estancia
I05	La Marineta	V05	Frente Las Viñas
I06	Subida Troyas Cadenetes	V06	La Ermita
I07	Restaurante Jardins El Poblet	V07	Camping Tolosa (2)
I08	Frente Caminal El Pegolí	V08	Caminal el Pegolí
I09	Camping Tolosa	V09	Frente Restaurante Jardins El Poblet
I10	Frente la Ermita	V10	Troyas Cadenetes
I11	Las Viñas	V11	La Marineta (2)
I12	Frente Restaurante La Estancia	V12	Frente Hotel Port Denia - Tropicana
I13	Frente Hotel Les Rotes	V13	Hotel Port Denia - Marina Sud (2)
I14	Restaurante El Pino	V14	La Guitarra
I15	Restaurante Mena	V15	Explanada Cervantes

<b>HORARIOS L04 LES ROTES</b>		
Temporada Todas Todos los días		
	Salida Puerto	Salida Mena
	T.v. 15'	T.v. 15'
1	7:45	8:00
2	8:45	9:00
3	9:45	10:00
4	10:45	11:00
5	11:45	12:00
6	12:45	13:00
7	13:45	14:00
8	14:45	15:00
9	15:45	16:00
10	16:45	17:00
11	17:45	18:00
12	18:45	19:00
13	19:45	20:00
14	20:45	21:00
15	21:45	22:00

**4.5. L04 La Pedrera**

<b>PARADAS L05 LA PEDRERA</b>			
Salida Puerto		Salida La Pedrera	
I01	Explanada Cervantes	V01	Hospital La Pedrera
I02	C/ Calderón - Centro Social	V02	IES Historiador Chabás
I03	C/ Diana - Calzados Mayordomo	V03	Montgó-Pou de la Muntanya (2)
I04	Plaza Archiduque Carlos - Junto Herboristería	V04	Plaza Jaume I
I05	Estación de Autobuses	V05	Patricio Ferrandiz, 1
I06	Montgó-Pou de la Muntanya	V06	Plaza Archiduque Carlos - Frente Autoescuela
I07	IES Historiador Chabás (2)	V07	Cruce C/ Diana - Frente talleres Quirro
I08	Hospital La Pedrera	V08	C/ Patricio Ferrandiz - Autoescuela Guillem
		V09	Explanada Cervantes

<b>HORARIOS L05 LA PEDRERA</b>		
Temporada Todas Lunes a Viernes		
	Salida Puerto	Salida La Pedrera
	T.v. 15'	T.v. 15'
1	7:45	8:05
2	8:45	9:05
3	9:45	10:05
4	10:45	11:05
5	11:45	12:05
6	12:45	13:05
7	13:45	14:05
8	14:45	15:05

T.v. en temporada alta 20'

## **5. ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS**

1. Todos los vehículos adscritos al servicio deberán cumplir las siguientes características mínimas:
  - Los vehículos corresponderán a modelos homologados según Real Decreto 2028/1986 de 6 de junio sobre “las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos”, así como las sucesivas Órdenes ITC por las que se actualizan los Anexos de dicho RD que le sean de aplicación en el momento de su entrega.
  - Directiva 2001/85/CE del Parlamento Europeo del 20 de noviembre de 2001 (Disposiciones especiales aplicables a vehículos utilizados por el transporte de viajeros) Reglamento 107 y sus posteriores modificaciones.
  - Reglamento UN-ECE R66, sobre resistencia al vuelco de la superestructura.
  - Los vehículos adscritos al contrato cumplirán con el Anexo VII de la directiva europea 2001/85 relativo a los “Requisitos para los dispositivos técnicos que facilitan el acceso a los viajeros con movilidad reducida”, así como las demás características establecidas en la citada Ley 9/2009, de modo que el servicio público objeto de este proyecto sea completamente adaptado (artículo 16).
  - Especificaciones de la Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana.
  - Real Decreto 1544/2007, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para acceso y uso de los modos de transporte para personas con discapacidad.
  - Compatibilidad electromagnética. Todos los componentes electrónicos instalados acreditarán su compatibilidad electromagnética en los términos establecidos por la Directiva 72/245/CEE según versión 95/54.
  - Se cumplirá la directiva 70/157/CEE y posteriores modificaciones (nivel sonoro de vehículos a motor).
2. Adicionalmente, deberán cumplir cuantas disposiciones legales le sean de aplicación en el momento de matriculación del autobús.
3. La distribución interior del vehículo será propuesta por la Contratista tomando como referencia las indicaciones recogidas en el pliego para cada tipo de vehículo, y será aprobada por el Ayuntamiento.
4. El sistema motor contará también con un regulador de velocidad.
5. El teclado del selector de marchas permitirá al conductor seleccionar la dirección del

vehículo (que aparecerá en todo momento en el display del conductor) y la conmutación hacia el punto neutro. Será del tipo D-N-R y las transiciones se realizarán siempre pasando por la posición de Neutro. La señalización deberá ser clara y visible.

6. Adicionalmente, llevará incorporado retardador y la transmisión deberá desconectarse de manera automática cuando el autobús este parado.
7. El conjunto de dispositivos, elementos e instalaciones pertenecientes al sistema de frenado deberá cumplir la legislación vigente y garantizar un grado adecuado de fiabilidad.
8. El sistema de frenos de servicio debe cumplir el ECE de homologación de vehículos en lo que respecta al frenado (CEPE/ONU 13). El accionamiento de los frenos será preferentemente mediante aire comprimido y deberán incluir los sistemas de seguridad ABS y ASR de antibloqueo de frenos y control de tracción, siendo positivo disponer de un módulo de gestión centralizada EBS. En cuanto al freno de parada, será controlado también de manera electroneumática y se activará de manera automática con las puertas abiertas, la rampa desplegada o el kneeling activado. El sistema de frenos debe incluir un zumbador de advertencia que se accione en caso de no actuar el freno de estacionamiento.
9. Los ejes anterior y posterior contarán con amortiguación, barras estabilizadoras y válvulas niveladoras. Se incluirá también el sistema de arrodillamiento kneeling, que no deberá suponer una inclinación del vehículo ni excesiva ni molesta, y que reducirá la distancia del suelo del piso a la calzada entre 70 y 100mm.
10. En lo que al sistema de suspensión respecta, deberá garantizar el confort del pasajero, amortiguando los movimientos producidos por irregularidades del pavimento como aparece reflejado en la norma ISO 2631. Será de tipo neumática e integral, preferiblemente independiente para cada rueda y manteniendo la altura del autobús constante respecto al suelo en cualquier estado de carga. Se incluirá también un sistema de elevación de la altura del vehículo, que posibilite salvar irregularidades, con un nivel de elevación mínimo de 70mm. A la entrega del vehículo, el adjudicatario proporcionará certificado que acredite una correcta alineación y paralelismo de los ejes una vez el vehículo esté carrozado.
11. El vehículo deberá cumplir el Reglamento R66 sobre resistencia de la superestructura (propiedades antivuelco) y deberá contar con los siguientes sistemas de seguridad y uso en emergencias:
  - Sistema de bloqueo de arranque cuando las tapas del motor se encuentren abiertas.
  - Pulsador en el exterior, que permita la apertura de la puerta delantera del vehículo. Dicho pulsador debe estar cerca de ésta y preferentemente en el lado derecho. Además, la disposición del pulsador deberá ser lo más oculta posible para que no sea evidente su utilización.
  - La caja de cambios dispondrá de un sistema de seguridad que impedirá la puesta en marcha del motor en caso de estar alguna de las velocidades seleccionada.
  - Existirá un sensor que actuará con la dirección seleccionada, el freno de parada

- activado o la puerta abierta, anulando la capacidad de tracción del motor y haciendo que éste permanezca al ralentí sin que el vehículo se desplace.
- Se incluirá un dispositivo de control de presión de los neumáticos para detectar incidencias desde el puesto de conducción, donde se podrá monitorizar la presión de inflado de cada una de las ruedas y donde se localizará un indicador de alarma que alerte cuando la presión sea inferior a la mínima para cada tipo de neumático incorporado.
  - Sistema de control de conducción, cuya información será integrada por el Sistema de Ayuda a la Explotación vía puerto FMS.
  - Sistema que impida que el vehículo se desplace en la dirección opuesta a la marcha solicitada, facilitando así, entre otros, el arranque en pendiente. Este sistema, tipo Hill Holder, podrá ser también uno análogo con similares características.
  - Dispositivo de bloqueo del vehículo cuando haya una o más puertas abiertas y un mecanismo que impida la apertura de éstas mediante los pulsadores de servicio a velocidad superior a 3 km/h.
  - Puerta del puesto de conducción con una cerradura eléctrica, equipada también con un aviso acústico, para evitar así el abandono del puesto por parte del conductor cuando no esté accionado el freno de estacionamiento.
  - Sensibilidad en todas las puertas y en la rampa de discapacitados para evitar aprisionamientos de personas y/o bultos.
  - Pulsadores de emergencia. Sistema "apertura manual puerta libre" con rearme de los pulsadores en el salpicadero y sin bloqueo del vehículo al accionar los mismos en movimiento a velocidad mayor o igual a 3-7 km/h.
  - Se incluirá un circuito de TV con pantalla de visualización en puesto de conductor y cámara en la(s) puerta(s) de salida y marcha atrás para control de maniobra.
  - Zumbador de marcha atrás (el sonido de la alarma se podrá regular y anular totalmente).
  - Correcto nivel de iluminación tanto en el compartimento de pasajeros como en el puesto de conductor, peldaños de acceso, carteles indicadores, etc.; activándose de manera automática en la zona exterior de las puertas cuando se activa el freno de parada con las luces de posición encendidas.
  - Martillos rompelunas con sirga de acero, que una el martillo con el soporte (sistema anti- robo) en color rojo.
  - Extintores en número, tipología y equipamiento según reglamentación, debidamente homologados y de fácil extracción para poder utilizarse en caso de emergencia.
  - Sistema de detección y extinción de incendios en el compartimento motor (tipo FOGMAKER o similar), que incorporará algún tipo de indicación en el display del conductor.

- Botiquín de primeros auxilios.
  - Señalización para la evacuación y actuación en caso de emergencia, de carácter bilingüe en valenciano y castellano, según estándar del Ayuntamiento.
12. La carrocería seguirá las indicaciones y especificaciones al efecto dadas por el fabricante del vehículo. Será preceptivo disponer de un cálculo y ensayo previo de la estructura, y estar aprobado por el fabricante del mismo. Deberá acreditarse calidad según norma tanto de perfiles tubulares de la estructura, como de chapa de acero. Deberán referirse los tratamientos anticorrosión aplicados a estructura y chapa.
  13. La pintura deberá poseer características que permitan la limpieza de pintadas con productos existentes en el mercado, acreditando ensayos de adherencia, corrosión de niebla salina y mecánicos.
  14. Los vehículos dispondrán de puertas de aluminio o similar, de accionamiento de doble hoja, con dispositivo de apertura y cierre de ambas, al mismo tiempo (un solo botón), además del accionamiento individual. No se incluirá barra de entrada en la puerta 1. Se instalarán barras asidero en puertas, y mamparas en hueco de puertas.
  15. En el interior del vehículo se utilizarán uniones redondeadas que eviten esquinas vivas. Las molduras de acceso al estribo de puertas serán bien amarillas, bien de cualquier otro color que resalte. Molduras interiores en pasillo de aluminio. Se ubicará señalización en amarillo de las zonas de barrido de puertas delanteras y traseras. El tablero del piso dispondrá de pavimento o lámina de material antideslizante, con partículas de Silicio especialmente diseñado para climatologías húmedas.
  16. El compartimento de pasajeros contará con un revestimiento aislante en techos y laterales, insonorizante y autoextinguible. Se garantizará también el aislamiento térmico y acústico en la zona de motor, caja de cambios y zona de mayor transmisión de ruidos, evitando la transmisión de calor y ruido al piso del vehículo.
  17. El asiento del conductor será de tipo neumático, debiendo incorporar también apoyo lumbar, apoya pies y apoya cabezas. El diseño del puesto de conducción deberá ser ergonómico, con volante de caña regulable y servo asistida y mandos y tablero de control e instrumentos de fácil alcance y manipulación. Deberán incluirse también parasoles lateral y frontal. Además, se instalarán otros elementos como percha para chaqueta del conductor, compartimentos para equipamiento TIC embarcado, documentación, etc., con cierre de tipo palomilla, compartimento portaobjetos en el interior de la cabina, etc.
  18. Las butacas para viajeros serán individuales de tipo urbano, preferiblemente tapizadas y con carcasa trasera. La colorimetría será aquella que determine el Ayuntamiento.
  19. Las barras y asideros de sujeción deberán tener la resistencia adecuada y estar concebidos e instalados de manera que no presenten riesgos de heridas para los viajeros. Serán del color que especifique el organismo contratante y estar localizadas a lo largo del vehículo de manera que no existan zonas con dificultades para asirse.

20. Existirán pulsadores de solicitud de parada debidamente repartidos cuyo soporte contará con señalización adicional en Braille. Los colores que emplear para los pulsadores y soportes serán delimitados por el Ayuntamiento. Adicionalmente existirán pulsadores de solicitud de rampa y señalética asociada en las zonas habilitadas para ello.
21. Existirá un sistema climatizador frío/calor para la correcta adecuación de la temperatura ambiente, independiente para conductor y pasajeros. Se incluirá también un sistema de calefacción en el piso, regulable, preferiblemente por convección. Deberá haber un sistema antivaho con salidas suficientes que permitan desempañar el parabrisas, la ventana lateral del conductor y preferiblemente, también las hojas de la puerta delantera.
22. En lo que al puesto de conductor refiere, tendrá salidas a la zona inferior, media y superior. Se incluirá un sistema de renovación de aire en el compartimento de pasajeros, que deberá permitir evacuar el aire viciado y aportar aire exterior, pudiendo ser esta ventilación natural o mixta. Se deberá poder renovar el aire del vehículo al menos 12 veces cada hora.
23. Los vehículos estarán dotados de un sistema de información multimedia embarcado mediante pantallas TFT, cuyo objetivo es mostrar la información visual en tiempo real de líneas, paradas, correspondencias, etc. Las pantallas estarán diseñadas específicamente para aplicaciones a bordo y, como tal, cumplirán con toda la normativa específica para material embarcado en cuanto a temperatura, choque, vibración y regulaciones electromagnéticas. Las indicaciones aparecerán de manera bilingüe en euskera y castellano. La información que aparece en estos letreros se complementará con señales acústicas y luminosas ubicadas en todas las puertas de salida y también con indicaciones textuales. El sistema de información deberá estar conectado a través del equipamiento de comunicaciones embarcado y su arquitectura deberá ser compatible con la infraestructura municipal.
24. Se incluirán también letreros electrónicos exteriores de tipo LED, que permitirán mostrar indicaciones textuales en las partes frontal, lateral y trasera del vehículo, sobre número y denominación de línea. Serán del mayor tamaño posible, de acuerdo con las posibilidades de la carrocería y con garantía de por vida. Los rótulos frontal y laterales deberán poder incluir indicaciones de número y texto, mientras que el trasero deberá tener capacidad para 3/4 dígitos mínimo, permitiendo indicar, al menos, el número de línea. Deberán ajustarse con la intensidad lumínica adecuada a las condiciones ambientales de forma automática. Los letreros se encontrarán integrados dentro del sistema de ayuda a la explotación (SAE).
25. Existirá un altavoz exterior para comunicación con pasajeros externos.
26. Se instalará un sistema de guiado óptico-acústico para personas invidentes consistente en luces de aviso en puerta delantera y bajo expendedora y validadora.
27. Se deberá incorporar una rampa doble, compuesta por una rampa eléctrica y una manual superpuesta. Se deberán incluir sistemas de protección física de la rampa automática soldados a los bajos del vehículo por el exterior para evitar golpes con pequeños obstáculos

o suelo que pudieran deteriorarla, así como su eventual protección contra polvo, barro y agua. Se incluirá también un dispositivo de accionamiento manual de apertura y cierre en caso de avería del accionamiento eléctrico.

Funcionamiento de la rampa:

- Solo funciona cuando el vehículo está parado, con el freno de estacionamiento echado y con la puerta cerrada.
- El funcionamiento de la rampa es independiente del funcionamiento del sistema kneeling y de apertura de puertas. Se detrae a sí mismo a voluntad del conductor sin que sea preciso para ello que tropiece con algún objeto exterior.
- Los movimientos de despliegue y repliegue van acompañados de señales luminosas y sonoras de aviso, tanto interiores como exteriores.
- Una vez abierta la puerta con la rampa desplegada, con la acción de cerrar la puerta deberá recogerse la rampa.

28. El paso desde la rampa al interior del vehículo no tendrá cambios severos de gradiente y se evitarán resaltes en el punto donde se unen la rampa y el piso en la zona de la puerta. La extensión de la rampa en sentido horizontal está protegida mediante un dispositivo de seguridad. Cuando el dispositivo actúe, la rampa se detendrá inmediatamente. La rampa deberá poder soportar, apoyada en el suelo, una carga de como mínimo 350 kg.

29. Los vehículos de nuevo suministro deberán ir equipados con el equipamiento de comunicaciones, SAE, billeteo y videovigilancia embarcada.

30. Respecto a espacio para silla de ruedas:

- El rectángulo para silla de ruedas se posicionará con el lado mayor paralelo al eje longitudinal del vehículo.
- La superficie de alojamiento para la silla de ruedas es de 1300 mm de longitud y 800 mm de anchura.
- Se instalarán los correspondientes cinturones retráctiles de seguridad y en el lateral del vehículo una barra horizontal a una altura sobre el piso de entre 800 y 900 mm, separada del lateral al menos 40 mm.
- Se instalará en el interior, en el espacio reservado para PMRSR (personas con movilidad reducida en silla de ruedas) un pulsador de solicitud de parada, a una altura sobre el piso según normativa.
- En el exterior del vehículo, a la derecha o izquierda de la puerta de acceso para pasajeros PMRSR, se instalará un pulsador a una altura desde la calzada establecida según normativa, que posibilite desplegar la rampa.
- Los pulsadores estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad (ISO 7000). El pictograma interior puede a su vez servir como indicador de reserva del

espacio y serán de un color que contraste con la superficie a la que están fijados y deberán poder ser accionados con la palma de la mano.

- El conductor deberá recibir una señal clara de que estos pulsadores han sido utilizados.
  - El ancho libre de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas es mayor a 1000 mm.
  - Se fijarán asideros en ambos lados de las puertas de salida.
31. Toda la información deberá mostrarse en los dos (2) idiomas oficiales (valenciá y castellano) según los criterios del Ayuntamiento de Dènia.

## 6. ANEXO III. MARCO TARIFARIO VIGENTE

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

### CVA – 007 DENIA – LES ROTES I PLATGES

FECHA ENTRADA EN VIGOR: 27/07/2022

#### TARIFAS

GENERAL		MAYORES 65 AÑOS	
SIN I.V.A.	CON I.V.A.	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
0,08974	<b>0,09871</b>	0,05966	<b>0,06563</b>

#### MÍNIMOS DE PERCEPCIÓN

GENERAL		<b>1,55</b>
MAYORES 65 AÑOS		<b>1,00</b>
FAMILIA NUMEROSA	GENERAL	<b>1,10</b>
	ESPECIAL	<b>0,70</b>

### TARIFA GENERAL TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA

CON BONOS DE 10 VIAJES

(PRECIO DEL BILLETE BONIFICADO 1,25 EUROS)

(PRECIO DEL BONO 12,50 EUROS)

DENIA		LES ROTES		ARENETES		LES MARINES		PLATJA S. ANA		OLIVA NOVA
5	<b>1,55</b>	1	<b>1,55</b>	-	-	12	<b>1,55</b>	5,6	<b>1,55</b>	
6	<b>1,55</b>	-	-	-	-	17,6	<b>1,75</b>			
3	<b>1,55</b>	-	-	-	-					
15	<b>1,55</b>	-	-	-	-					
20,6	<b>2,05</b>	-	-	-	-					
km	€	km	€	km	€	km	€	km	€	

### LUNES A VIERNES LABORABLES

MAYORES DE 65 AÑOS

DENIA		LES ROTES		ARENETES		LES MARINES		PLATJA S. ANA		OLIVA NOVA
5	<b>1,00</b>	1	<b>1,00</b>	-	-	12	<b>1,00</b>	5,6	<b>1,00</b>	
6	<b>1,00</b>	-	-	-	-	17,6	<b>1,15</b>			
3	<b>1,00</b>	-	-	-	-					
15	<b>1,00</b>	-	-	-	-					
20,6	<b>1,35</b>	-	-	-	-					
km	€	km	€	km	€	km	€	km	€	

### FAMILIAS NUMEROSAS

#### TARIFAS

	GENERAL		MAYORES 65 AÑOS	
	SIN I.V.A.	CON I.V.A.	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
	0,08974	<b>0,09871</b>	0,05966	<b>0,06563</b>
FAMILIAS NUMEROSAS	C. GENERAL	0,06819	<b>0,07501</b>	
	C. ESPECIAL	0,04262	<b>0,04688</b>	

#### MÍNIMOS DE PERCEPCIÓN

GENERAL		<b>1,55</b>
MAYORES 65 AÑOS		<b>1,00</b>
FAMILIA NUMEROSA	GENERAL	<b>1,10</b>
	ESPECIAL	<b>0,70</b>

# ANTEPROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE DÈNIA

## CATEGORÍA GENERAL

DENIA											
5	1,10	LES ROTES									
6	1,10	1	1,10	ARENETES							
3	1,10	-	-	-	-	LES MARINES					
15	1,15	-	-	-	-	12	1,10	PLATJA S. ANA			
20,6	1,55	-	-	-	-	17,6	1,30	5,6	1,10	OLIVA NOVA	
km	€	km	€	km	€	km	€	km	€		

## CATEGORÍA ESPECIAL

DENIA											
5	0,70	LES ROTES									
6	0,70	1	0,70	ARENETES							
3	0,70	-	-	-	-	LES MARINES					
15	0,70	-	-	-	-	12	0,70	PLATJA S. ANA			
20,6	0,95	-	-	-	-	17,6	0,85	5,6	0,70	OLIVA NOVA	
km	€	km	€	km	€	km	€	km	€		

## SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

### TARIFAS

GENERAL		MAYORES 65 AÑOS	
SIN I.V.A.	CON I.V.A.	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
0,08974	0,09871	0,05966	0,06563

### MÍNIMOS DE PERCEPCIÓN

GENERAL, CON BONOS	1,55	
MAYORES 65 AÑOS	1,05	
FAMILIA NUMEROSA	GENERAL	1,15
	ESPECIAL	0,75

## MAYORES DE 65 AÑOS

DENIA											
5	1,05	LES ROTES									
6	1,05	1	1,05	ARENETES							
3	1,05	-	-	-	-	LES MARINES					
15	1,05	-	-	-	-	12	1,05	PLATJA S. ANA			
20,6	1,40	-	-	-	-	17,6	1,20	5,6	1,05	OLIVA NOVA	
km	€	km	€	km	€	km	€	km	€		

### TARIFAS

		GENERAL		MAYORES 65 AÑOS	
		SIN I.V.A.	CON I.V.A.	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
		0,08974	0,09871	0,05966	0,06563
FAMILIAS NUMEROSAS	C. GENERAL	0,06819	0,07501		
	C. ESPECIAL	0,04262	0,04688		

### MÍNIMOS DE PERCEPCIÓN

GENERAL, CON BONOS	1,55	
MAYORES 65 AÑOS	1,05	
F.NUMEROSA	GENERAL	1,15
	ESPECIAL	0,75

**FAMILIAS NUMEROSAS**

**CATEGORÍA GENERAL**

DENIA											
5	1,15	LES ROTES									
6	1,15	1	1,15	ARENETES							
3	1,15	-	-	-	-	LES MARINES					
15	1,20	-	-	-	-	12	1,15	PLATJA S. ANA			
20,6	1,60	-	-	-	-	17,6	1,40	5,6	1,15	OLIVA NOVA	
km	€	km	€	km	€	km	€	km	€		

**CATEGORÍA ESPECIAL**

DENIA											
5	0,75	LES ROTES									
6	0,75	1	0,75	ARENETES							
3	0,75	-	-	-	-	LES MARINES					
15	0,75	-	-	-	-	12	0,75	PLATJA S. ANA			
20,6	1,00	-	-	-	-	17,6	0,85	5,6	0,75	OLIVA NOVA	
km	€	km	€	km	€	km	€	km	€		

## 7. PLANOS

7.1. Línea 01 Hospital Marina Salud (Circular)

Recorridos

La línea L01 Hospital Marina Salud, es una **línea circular** compuesta de dos itinerarios con: sentidos de circulación inversos; alternancia secuencial en los horarios y parada de cabecera en el Hospital.

Itinerario 1 Sentido 1

**Hospital** → Estación Autobús → **Patricio Ferrándiz** → Explanada Cervantes → **Miguel Hernández** → Estación Autobús → **Hospital**.

*Itinerario 1a:* En algunas expediciones, el itinerario 1 pasa por la **Estación Marítima**.

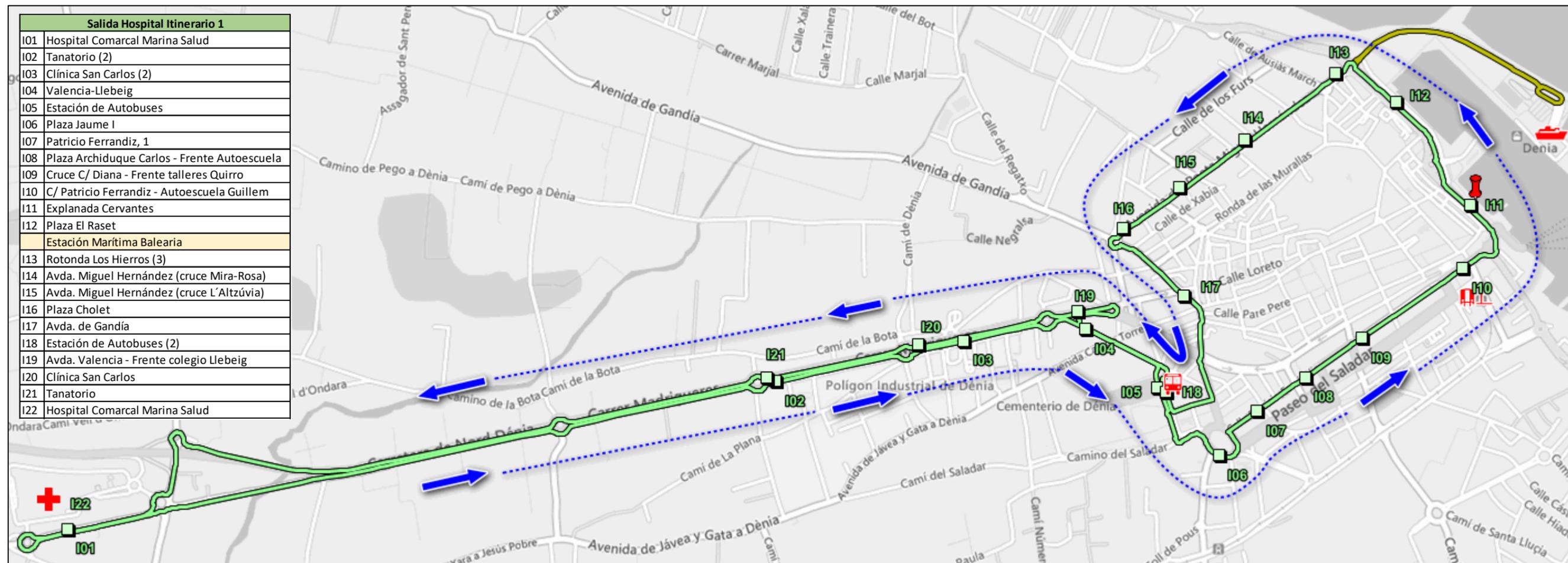


Ilustración 1. Línea 01 Hospital Marina Salud Itinerario 1 sentido 1

Itinerario 2 Sentido 2

Hospital → Estación Autobús → Miguel Hernández → Explanada Cervantes → Calderón → Estación Autobús → Hospital.

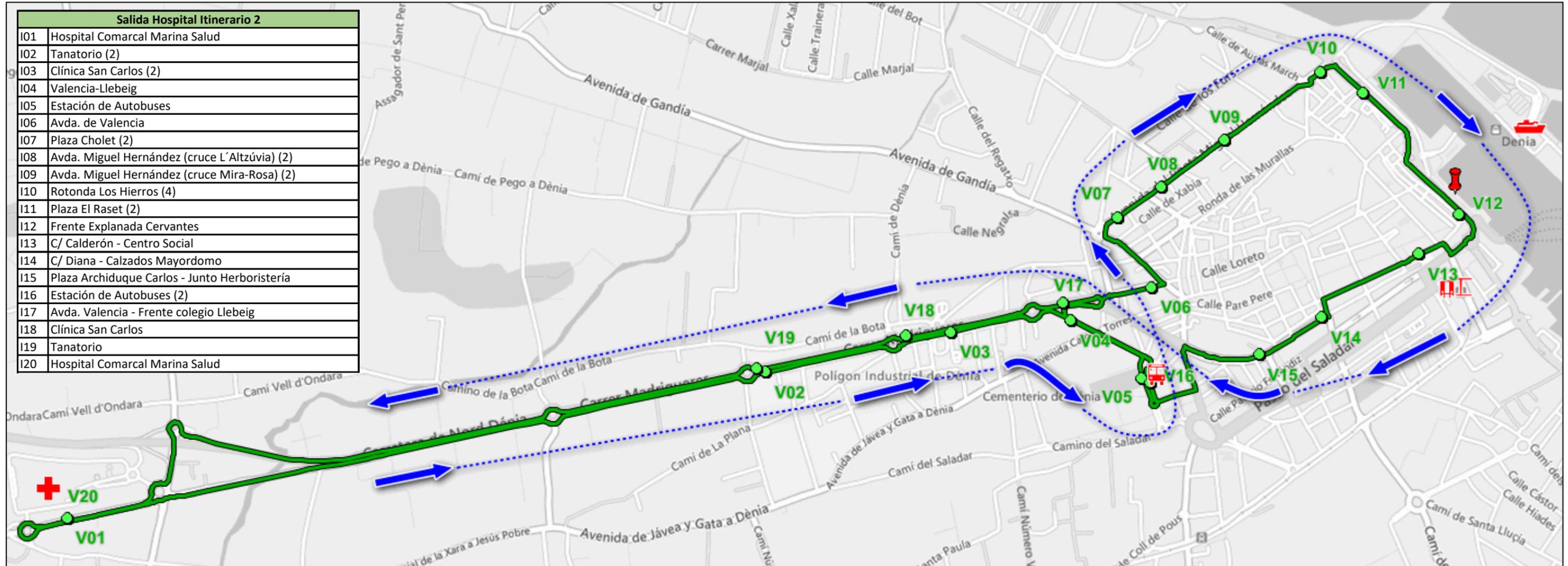


Ilustración 2. Línea 01 Hospital Marina Salud Itinerario 2 sentido 2

7.2. L02 Costa Calma

Recorrido

Recorre el litoral norte de Dénia conectando en sus extremos la **Explanada Cervantes** con el **Río Racons**.

Esta línea **amplía el servicio a todas las paradas de su recorrido** ya que actualmente no se presta servicio a las paradas entre la Explanada Cervantes y Nova Denia. Con esta ampliación de servicio, se pretende reforzar el recorrido con mayor número de pasajeros.

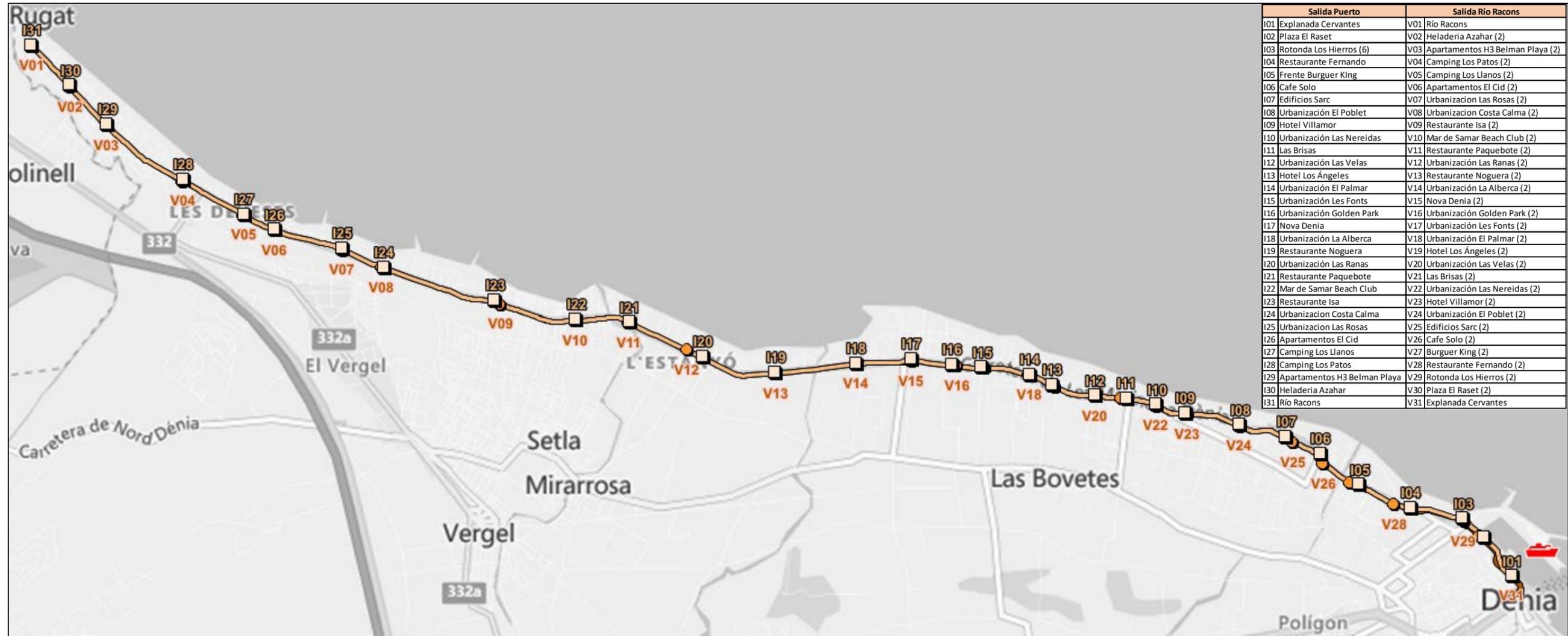


Ilustración 3. Línea 02 Costa Calma

7.3. L03 Les Marines

Recorrido

Recorre el litoral norte de Dènia conectando en sus extremos la **Explanada Cervantes** con **Nova Denia**.

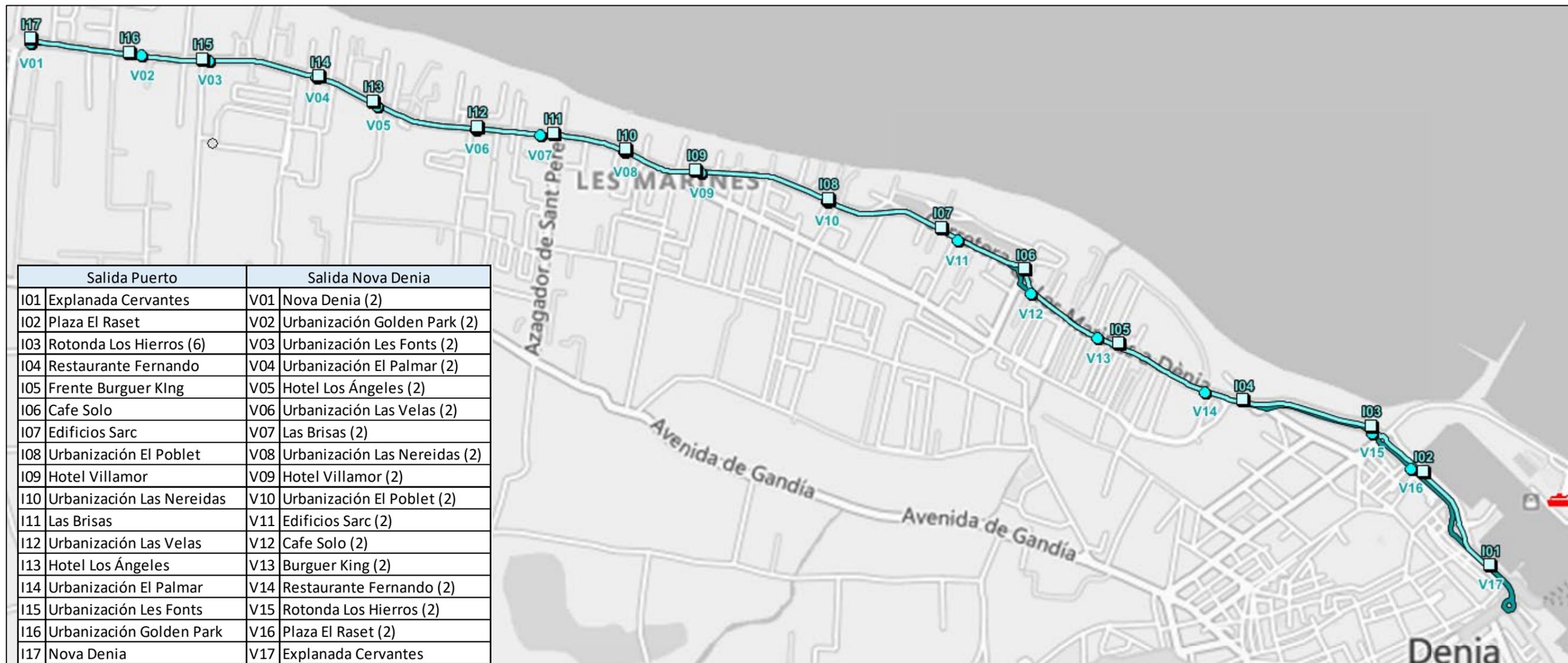


Ilustración 4. Línea L03 Les Marines

7.4. L04 Les Rotes

Recorrido

Recorre el litoral sur de Dènia conectando en sus extremos la **Explanada Cervantes** con la zona de **Les Rotes**.

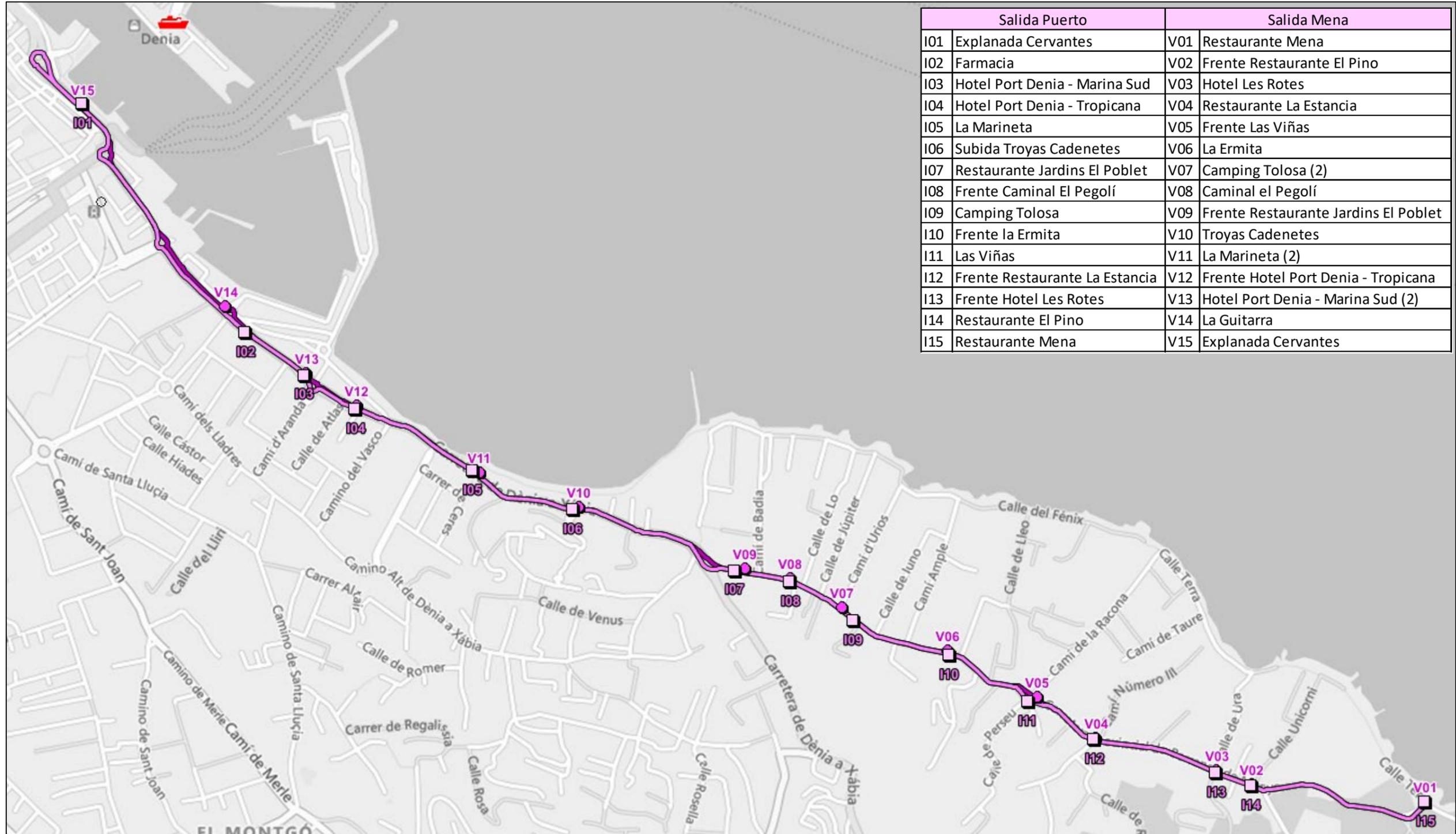
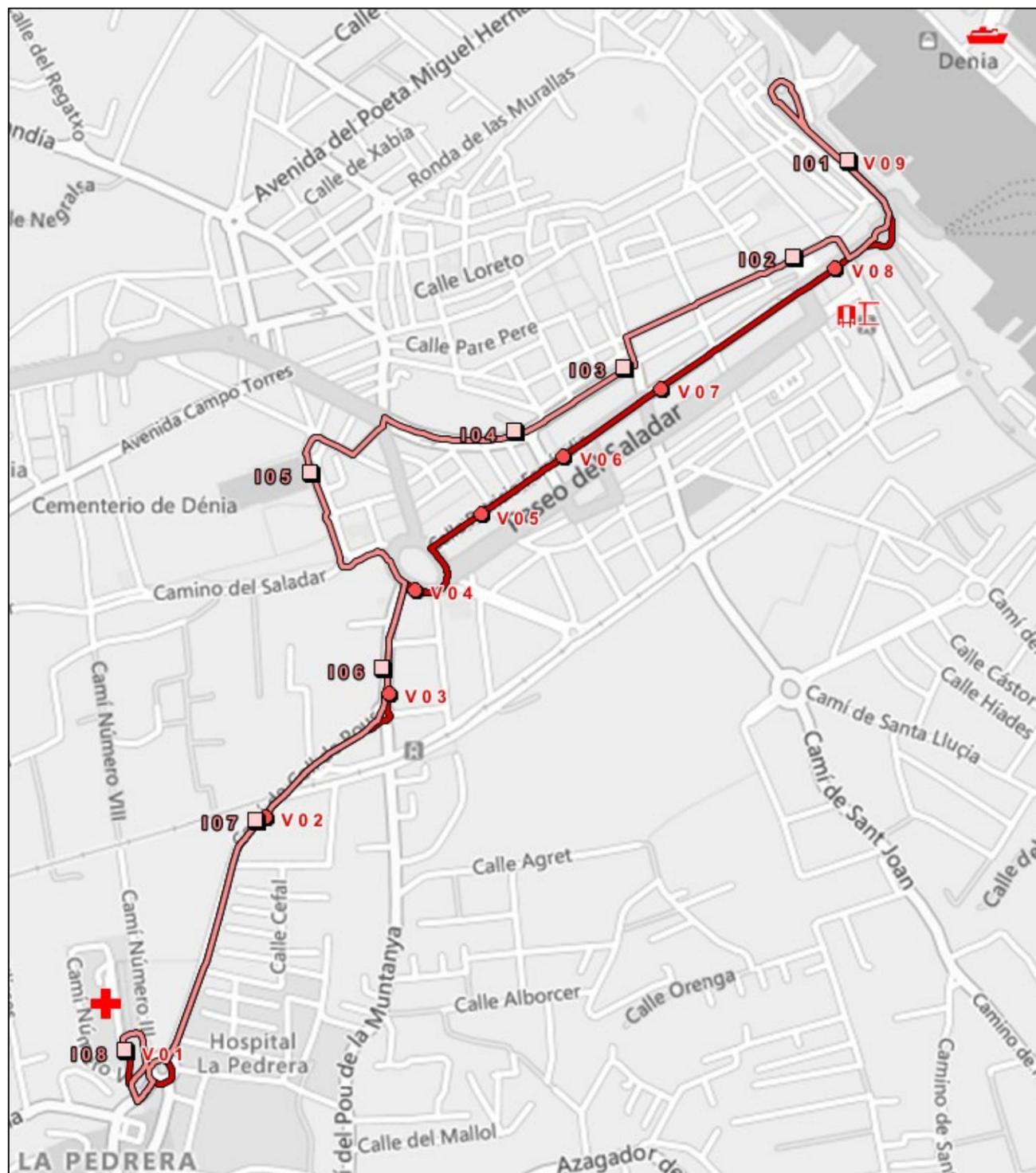


Ilustración 5. Línea 04 Les Rotes

7.5. L05 Hospital La Pedrera

La línea L05 La Pedrera, es de nueva creación. Conecta la **Explanada Cervantes** con el **Centro de Salud La Pedrera** en el horario matinal de Lunes a Viernes. El recorrido en el sentido de Ida se realiza por la calle Calderón y en el sentido de vuelta por la Calle Patricio Ferrándiz. En el sentido de Ida pasa por la Estación de Autobús. Esta línea en el horario matinal refuerza el servicio de los alrededores de la calle Patricio Ferrándiz perdido por la línea L01 Hospital Marina Salud al segregarse en dos itinerarios.



Salida Puerto		Salida La Pedrera	
I01	Explanada Cervantes	V01	Hospital La Pedrera
I02	C/ Calderón - Centro Social	V02	IES Historiador Chabás
I03	C/ Diana - Calzados Mayordomo	V03	Montgó-Pou de la Muntanya (2)
I04	Plaza Archiduque Carlos - Junto Herboristería	V04	Plaza Jaume I
I05	Estación de Autobuses	V05	Patricio Ferrandiz, 1
I06	Montgó-Pou de la Muntanya	V06	Plaza Archiduque Carlos - Frente Autoescuela
I07	IES Historiador Chabás (2)	V07	Cruce C/ Diana - Frente talleres Quirro
I08	Hospital La Pedrera	V08	C/ Patricio Ferrandiz - Autoescuela Guillem
		V09	Explanada Cervantes

Ilustración 6. Línea L05 La Pedrera